



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros      De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Jueves 31 de mayo</b>	<b>Número 104</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 6. 203/2007. Pág. 2.  
De Burgos núm. 6. 473/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 193/2007. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 228/2006. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Secretaría de Gobierno. Págs. 3 y 4.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Págs. 8 y 9.  
Valle de Valdelucio. Pág. 9.  
Hacinas. Pág. 9.  
Rabé de las Calzadas. Estudio de Detalle «Era Larga». Págs. 9 y ss.  
Villariego. Pág. 11.  
Atapuerca. Pág. 11.  
Cerezo de Río Tirón. Pág. 11.  
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 12.  
Lerma. Ordenanza municipal sobre vertidos. Págs. 12 y ss.  
Nava de Roa. Pág. 18.  
Sotresgudo. Pág. 18.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación de la subasta para la concesión de autorizaciones demaniales para la ocupación temporal de espacio de dominio público con quioscos de venta de helados. Pág. 18.  
Gumiel de Mercado. Concurso de las obras de «Mejora de la red de abastecimiento de aguas y saneamiento». Págs. 18 y 19.  
Sasamón. Subasta del arrendamiento de las piscinas municipales y bar existente en las mismas. Pág. 19.  
Palazuelos de Muñó. Concurso de las obras de pavimentación de calles. Págs. 19 y 20.  
Adrada de Haza. Concurso del arrendamiento del inmueble conocido como «La Casa del Médico». Pág. 20.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Fomento. Servicio Territorial. Pág. 21.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 21.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 21 y 22.  
Burgos. Policía Local. Págs. 22 y ss.  
Miranda de Ebro. Págs. 26 y 27.  
Miranda de Ebro. Contratación. Pág. 27.  
Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 27.  
Salas de los Infantes. Págs. 27 y 28.  
Pinilla Trasmonte. Concurso para la adjudicación de la concesión de la gestión de las piscinas municipales. Pág. 28.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 203/2007.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: D. Wilfrido Emiliano Granda Sánchez y D. Andrés Santiago Hinojosa Aulestia.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 203/2007, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra D. Wilfrido Emiliano Granda Sánchez y D. Andrés Santiago Hinojosa Aulestia, sobre ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Reyes Católicos, s/n., el día 13 de septiembre próximo, a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el Banco Banesto (0030), Oficina de Burgos, sita en c/ Almirante Bonifaz, n.º 15 (6007), cuenta número 0, haciendo constar en las observaciones el número 10750000060203/07, el 30% del valor de tasación de los bienes, o de que han prestado aval bancario por dicho importe, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente (artículo 652.2 LEC).

2. - Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

3. - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo acreditativo de la consignación o la prestación del aval expresados en el requisito 3.º de la condición primera, abriéndose dicho sobre al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4. - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn, es decir, previo traslado al deudor para mejorar la postura, y caso de no hacerlo, al acreedor para pedir su adjudicación por el 70%, si la cantidad ofrecida fuere superior al 50% del valor, o, aún siendo inferior, cubriere, al menos, la cantidad por la que se despachó ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, se aprobará el remate; en otro caso no se aprobará, salvo

que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

5. - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa, por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal para el mismo.

8. - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9. - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, o no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Vivienda sita en Barriada Juan XXIII, número 5, 2.º centro derecha, puerta 2.ª, finca registral 17.711, valorada a efectos de subasta en 266.187,15 euros.

Burgos, a 10 de mayo de 2007. — El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200704599/4688. — 152,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 473/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D.<sup>a</sup> Florentina Cabañes Higuero y D. Carmelo Pascual Puente.

Procurador: D. Enrique Sedano Ronda.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 473/2007, a instancia de D.<sup>a</sup> Florentina Cabañes Higuero y D. Carmelo Pascual Puente, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1. - Finca urbana. Patio interior de la casa número 43 de la calle Alta o Fernán Gonzalez, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos. Finca registral 7.373.

2. - Finca urbana. Vivienda de la planta baja de la casa número 41, de la c/ Fernán Gonzalez, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos. Finca registral 7.377.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de las fincas expresadas de 2.404,05 euros (400.000 pts.).

Igualmente se cita a los herederos de D. Manuel Martínez Lara, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 10 de mayo de 2007. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200704597/4687. — 50,00

**Juzgado de Instrucción número dos**

Juicio de faltas: 193/2007.

Representada: D.<sup>a</sup> Sonia Moreira Sabino.

D.<sup>a</sup> María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 193/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos. - Sentencia 131/2007. - En Burgos, a 27 de abril de 2007.-

D.<sup>a</sup> Begoña Hocasanz Sanz, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto el juicio de faltas número 193/2007, sobre lesiones en agresión y daños, en el que, con intervención del Ministerio Fiscal, comparecen los denunciados D. Jorge Juan Miranda Cuevas y D. Julio Villuela Fernández; y la Letrada D.<sup>a</sup> Noelia Requejo Pérez en representación de la Junta de Castilla y León, no compareciendo la denunciada D.<sup>a</sup> Sonia Moreira Sabino, pese a estar citada en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.<sup>a</sup> Sonia Moreira Sabino, como autora de una falta de lesiones prevista y penada en el art. 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal, consistente en un día de localización permanente por cada dos cuotas insatisfechas, e indemnice a D. Jorge Juan Miranda Cuevas en la cantidad de 300 euros, y a la Gerencia Regional de Salud en la cantidad de 79,50 euros; y como autora de una falta de daños prevista y penada en el art. 625 del Código Penal a la pena de multa de 20 días con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal consistente en un día de localización permanente por cada dos cuotas insatisfechas, e indemnice a D. Julio Villuela Fernández en la cantidad de 312 euros; así como al pago de las costas del juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.<sup>a</sup> Sonia Moreira Sabino, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de mayo de 2007. - La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200704504/4528. - 60,00

**Juzgado de Instrucción número tres**

Juicio de faltas: 228/2006.

D.<sup>a</sup> Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 228/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 182/06. - En Burgos a 3 de julio de 2006.-

Vistos por mí, Elena Rodríguez Molpeceres, titular del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 228/06, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante D. Dionisio Espinosa Santamaría, y como denunciados D. Gustavo de la Calle, quien no asistió al acto de juicio, pese a estar citado en legal forma,

D. Jorge Rafael García, D. Jorge Ruiz Vicente, D. Raúl Ortiz Boada y D.<sup>a</sup> Sara Santamaría.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Gustavo Alejandro de la Calle y a D. Jorge Ruiz Vicente, como autores de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625 del C.P. a la pena de 20 días de multa a razón de 9 euros diarios para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales que se hubieren causado y que indemnizen al denunciante, de forma solidaria, en la cantidad de 280,72 euros por los daños causados.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a D. Jorge Rafael García, D. Raúl Ortiz Boada y D.<sup>a</sup> Sara Santamaría Plasencia, de la falta que les venía siendo imputada en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y cabe la interposición de recurso de apelación, ante la Il.ªm. Audiencia Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la LECR.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Gustavo Alejandro de la Calle Vicario, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 11 de mayo de 2007. - La Secretaria Judicial, Susana del Canto Baños.

200704692/4656. - 92,00

**ANUNCIOS OFICIALES****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CASTILLA Y LEÓN****Secretaría de Gobierno**

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 7 de mayo de 2007, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13-7-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Burgos.

POBLACION	CARGO	NOMBRE
ARLANZON	TITULAR	EVA NIETO MORENO
BASCUÑANA	TITULAR	VICTOR ERAÑA MONTOYA
BASCUÑANA	SUSTITUTO	LUIS PABLO JORGE URBINA
HURONES	TITULAR	VALENTIN IBEAS CASTILLA
HURONES	SUSTITUTO	PABLO SANCHEZ IBEAS
LAS QUINTANILLAS	SUSTITUTO	NURIA PALACIOS ALCALDE
MADRIGALEJO DEL MONTE	TITULAR	MARIA SONIA DIEZ ARRIAGA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	SUSTITUTO	GAUDENCIO GONZALEZ GUERRA
ROA	SUSTITUTO	ROBERTO DIEZ LLORENTE
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	TITULAR	ALBERTO IZQUIERDO CASANO
SARRACIN	TITULAR	FRANCISCA CASTRO FERNANDEZ
SUSINOS DEL PARAMO	SUSTITUTO	VICTORIA CALZADA CALZADA
TORRELARA	SUSTITUTO	GREGORIO ARNAIZ MORENO
TUBILLA DEL LAGO	TITULAR	M. <sup>a</sup> DEL CARMEN RUIZ ARROYO
VALLE DE TOBALINA	TITULAR	M. <sup>a</sup> ISABEL GARCIA RUEDA
VALLE DE TOBALINA	SUSTITUTO	LUIS CASTRO ARANA
VALLE DE VALDEBEZANA	TITULAR	ANTONIO PORTILLO MARTIN
VALMALA	TITULAR	ALEJANDRO GONZALEZ HERAS
VILLANUEVA DE GUMIEL	SUSTITUTO	M. <sup>a</sup> ADORACION ONTAÑON ONTAÑON

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de

la provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de mayo de 2007. — El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

200704482/4531. — 72,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Acordada por Acuerdo 75/2006, de 18 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 99, de 24 de mayo), la concentración parcelaria de la zona de Valles de Palenzuela (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten al personal del Instituto Tecnológico Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 4 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200704439/4426. — 45,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/395-BU-ALBERCA-NIP.

797/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

- N.º de Registro General: 43.907.

- Tomo: Libro 27, folio 83.

- N.º de aprovechamiento: 8.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 0,66 l/s.

- Superficie regada: 0,08 Has.

- Título del derecho:

3-1-1930: Real Orden.

3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García.

22-2-1969: Orden Ministerial.

- Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200704280/4327. — 100,00

*Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/393-BU-ALBERCA-NIP.

795/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

- N.º de Registro General: 43.905.
- Tomo: Libro 27, folio 82.
- N.º de aprovechamiento: 6.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.
- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 4,4 l/s.
- Superficie regada: 5,5 Has.
- Título del derecho:
- 3-1-1930: Real Orden.
- 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García.
- 22-2-1969: Orden Ministerial.
- Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200704281/4328. – 100,00

*Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/392-BU-ALBERCA-NIP.

794/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

- N.º de Registro General: 43.904.
- Tomo: Libro 27, folio 92.
- N.º de aprovechamiento: 5.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.
- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 1,4 l/s.
- Superficie regada: 1,75 Has.
- Título del derecho:
- 3-1-1930: Real Orden.
- 3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García.
- 22-2-1969: Orden Ministerial.
- Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200704282/4329. – 100,00

*Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/391-BU-ALBERCA-NIP.

792/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

- N.º de Registro General: 43.903.
- Tomo: Libro 27, folio 82.
- N.º de aprovechamiento: 4.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 1,2 l/s.

- Superficie regada: 1,5 Has.

- Título del derecho:

3-1-1930: Real Orden.

3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García.

22-2-1969: Orden Ministerial.

- Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704283/4330. — 100,00

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Valle del Monte:

- N.º de Registro General: 43.901.

- Tomo: Libro 27, folio 81.

- N.º de aprovechamiento: 2.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Peral de Arlanza.

- Término municipal y provincia de la toma: Peral de Arlanza (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 2,8 l/s.

- Superficie regada: 3,5 Has.

- Título del derecho:

3-1-1930: Real Orden.

3-9-1966: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Lerma, D. Valeriano de Castro García.

22-2-1969: Orden Ministerial.

- Observaciones: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 21-6-1968.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 27 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704285/4332. — 100,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/389-BU-ALBERCA-NIP.

790/2007-BU-ALBERCA-NIP.

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/414-BU-ALBERCA-NIP.

1931/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 57.096.
  - Tomo: Libro 42, folio 183.
  - N.º de aprovechamiento: 3.
  - N.º de inscripción: 1.
  - Clase de aprovechamiento: Riego.
  - Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
  - Término municipal y provincia de la toma: Solarana (Burgos).
  - Caudal máximo concedido: 0,46 l/s.
  - Superficie regada: 0,78 Has.
  - Título del derecho:
- 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 27 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 30 de abril de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200704286/4333. — 72,00

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, presentada por:

Solicitante: Ayuntamiento de Castrojeriz, con domicilio, a efectos de notificación, en Plaza Mayor, número 1, 09110 - Castrojeriz (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es la siguiente:

- Toma de cauce del río Odra, mediante pozo de 3,50 metros de profundidad y 2.000 mm. de diámetro, desde el cual elevan el agua mediante una nueva construcción hasta el depósito regulador existente, y de éste a la red de distribución municipal. La toma está situada en el polígono 1, paraje Vega de Tabanera, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos).

- La situación de los puntos de toma es:

N.º 1. Corriente de captación de aguas: Río Odra. Término: Castrojeriz. Provincia: Burgos.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,31 l/s., y el volumen máximo anual solicitado, de 36.000 m.<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrojeriz (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-1801/1993-BU (Alberca-INY).

Valladolid, 24 de abril de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200704334/4334. — 48,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

1915/2006-BU-ALBERCA-NIP.

2005/413-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Salceda:

- N.º de Registro General: 57.095.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 2.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Solarana (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,44 l/s.
- Superficie regada: 0,7360 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 27 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 30 de abril de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704287/4335. — 72,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

1906/2006-BU-ALBERCA-NIP.

2005/412-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Fuente Instierna:

- N.º de Registro General: 57.094.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 3.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Solarana (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,13 l/s.
- Superficie regada: 3,566 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 27 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 30 de abril de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704288/4336. — 72,00

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

1904/2006-BU-ALBERCA-NIP.

2005/411-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Fuente Instierna:

- N.º de Registro General: 57.093.
- Tomo: Libro 42, folio 183.
- N.º de aprovechamiento: 2.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Grupo Menor de Colonización n.º 7.909.
- Término municipal y provincia de la toma: Solarana (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 0,8 l/s.
- Superficie regada: 1,34 Has.
- Título del derecho: 12-2-1973: Concesión Comisaría de Aguas.

El Area de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 27 de abril de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 30 de abril de 2007. — La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200704291/4337. — 72,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Expresión Soluciones Gráficas, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados en un establecimiento sito en c/ La Bureba, naves San Miguel, 3, nave 45. (Expediente 100-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor,

número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de abril de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200704214/4338. — 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de D. Pablo Ruiz Maroto, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Corralejo, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se le comunica como colindante de la instalación para su conocimiento y al objeto de que si se considera afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 17 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200703983/4343. — 34,00

### Ayuntamiento de Hacinas

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de actuación y reparcelación del Sector Sur-D "Tipo Industrial" en Hacinas (Burgos), que afecta a las parcelas 15.101, 25.101 y 9.024 del pol. 505 del término municipal de Hacinas, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, según consta en el Registro de la Propiedad y Catastro.

Lo que queda sometido a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada, pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente por plazo de un mes desde esta publicación.

En Hacinas, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200704277/4344. — 34,00

### Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Pleno de la Corporación Municipal de Rabé de las Calzadas, en sesión de fecha 13 de marzo de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle "Era Larga", de Rabé de las Calzadas, promovido por D. Pedro Mata Diego, según documento técnico redactado por el Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa.

Se adjunta como anexo para su publicación la memoria vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse:

- Recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante los órganos jurisdiccionales de lo Contencioso de Burgos, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de publicación del acuerdo.

- Con carácter previo y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto. En caso de utilizar el recurso de reposición no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta por el transcurso del plazo de un mes.

Cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Rabé de las Calzadas, a 21 de marzo de 2007. — El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200704292/4345. — 180,00

\* \* \*

#### ANEXO

1.- Relación de documentos que integran el documento aprobado.

1. Datos generales.
2. Antecedentes.
3. Descripción y justificación de la solución adoptada.
4. Justificación del cumplimiento de la Normativa Urbanística.
5. Documentación gráfica:

Planos de información: I-01, situación. I-02, topografía. I-03, cotas y rasantes.

Planos de ordenación: O-01, actuación sobre la ordenación existente. O-02, superficie edificable inicial. O-03, superficie edificable final. O-04, alineaciones. O-05, cotas.

Planos de instalaciones: I-01, red de saneamiento. I-02, red de electricidad. I-03, red de telecomunicaciones. I-04, red de abastecimiento de aguas. I-05, red de riego. I-06, sentido del tráfico.

\* \* \*

#### ESTUDIO DE DETALLE «ERA LARGA»

— MEMORIA VINCULANTE —

##### 1. - DATOS GENERALES.

###### 1.1. Autor del encargo:

El encargo del presente Estudio de Detalle ha sido realizado por D. Pedro Mata Diego, con D.N.I. 13.003.879-R e IMASD Ingeniería, S.L., con C.I.F. B84369214 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza España, n.º 1, 7.º-A. 09004 Burgos.

###### 1.2. Autor del Estudio de Detalle:

El presente Estudio de Detalle ha sido redactado por el Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa, con N.I.F. 13.137.723P, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el n.º 2.281 y con domicilio profesional, a efectos de notificaciones, en calle Avellanos, número 12, Ofic. 3.º Burgos, C.P. 09003. Asimismo manifiesta no hallarse incurso en incompatibilidad profesional alguna para el desarrollo del presente trabajo.

###### 1.3. Deficiencia del trabajo:

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación detallada, y completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, en su caso, regulado en las Normas Subsidiarias Municipales de Rabé de Las Calzadas, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 10 de octubre de 2000.

El procedimiento desarrollado se ajusta al establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril y en la propia normativa municipal para las figuras de desarrollo del Planeamiento General.

###### 1.4. Finalidad del trabajo:

Este Estudio de Detalle contiene todos los documentos exigidos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril, en el Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978 de 23 de junio (en los artículos correspondientes según tabla de

vigencias aprobada), y en el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, por el que se regulan los trabajos que constituyen la actividad profesional de los Arquitectos así como de los documentos constitutivos de cada fase que integra el trabajo profesional que nos ocupa.

Su contenido es suficiente para iniciar el trámite administrativo para su aprobación, una vez obtenido el preceptivo visado colegial. Tras la aprobación inicial, competencia del Exmo. Ayuntamiento de Rabé de Las Calzadas, y el periodo correspondiente de información pública, recogidas y asumidas las alegaciones que sean procedentes, se pasará a la aprobación provisional, tras la cual este documento deberá ser revisado y aprobado definitivamente por el propio Ayuntamiento. En cada momento se recogerán las sugerencias, salvedades y modificaciones que sean pertinentes.

## 2. - ANTECEDENTES.

### 2.1. *Antecedentes de la actuación. Conveniencia de la misma:*

Se presenta este Estudio de Detalle sobre una parcela existente en suelo urbano consolidado, dentro de la norma zonal número 2 Residencial Colectiva, de Rabé de Las Calzadas.

La parcela objeto de la regulación en la actualidad se encuentra libre de uso.

El Estudio de Detalle que se propone pretende hacer una correcta integración de la parcela con el resto del municipio, materializando el mejor aprovechamiento de la misma, y colmatando espacios residenciales del término municipal.

De tal forma, que la posibilidad de hacer un uso adecuado de dicha parcela radica en la creación de un nuevo vial que dé acceso a las futuras construcciones.

### 2.2 *Datos del área de actuación. Delimitación:*

La parcela en el que se ha proyectado la actuación se encuentra ubicada en el término municipal de Rabé de Las Calzadas, en la zona sur del núcleo principal.

El plano hipotético sobre el que se sitúa el sector es prácticamente plano. Posee una geometría trapezoidal irregular, y cuenta con una superficie establecida topográficamente de unos 3.728,41 m.<sup>2</sup>. Limita al sur, en línea recta, con la vía pública. Al norte, con parcelas privadas libres de construcciones. Al oeste, con viviendas unifamiliares dispuestas en hilera; y al este, con parcelas privadas. Todo ello tal y como queda descrito en la parte gráfica de este documento en el correspondiente plano.

De actuaciones precedentes efectuadas en esta misma zona se constata que el suelo es de fácil excavación con maquinaria de tipo medio.

La cartografía sobre la que se ha proyectado este desarrollo del planeamiento, procede en una primera aproximación, de la normativa municipal así como la correspondiente de los planos catastrales corregida mediante levantamiento topográfico realizado "in situ" de cotas generales, linderos, cotas topográficas de las diferentes parcelas que conforman la actuación. Este levantamiento gráfico realizado ha sido la base cartográfica utilizada en la realización de este Estudio de Detalle.

### 2.3. *Programa de necesidades y solución adoptada:*

De acuerdo con las necesidades expresadas por la propiedad se tomó como punto de arranque una ordenación que permitiera la articulación de espacios inconexos en esta zona del municipio.

Así, y a partir del viario establecido en la Normativa Municipal, se ha proyectado una nueva vía que permita el mejor aprovechamiento de la parcela en cuestión. Esta vía de nueva creación es la ordenadora de la actuación. A este respecto, se sitúa en un lateral de la parcela, dejando el resto para uso residencial.

El acceso a las parcelas se proyecta desde la vía de nueva creación.

La disposición de las redes de servicios, tanto de suministro de agua y saneamiento, electricidad, y telefonía, esquema lineal, a partir de las conexiones a las redes existentes, dispuestas bajo viario público, principalmente el peatonal y registrables; y con el desarrollo más acorde para facilitar el mejor servicio a cada uno de los sectores. Estas redes se dispondrán de acuerdo a las normativas sectoriales específicas existentes para cada una de ellas.

## 3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

### 3.1. *Criterios urbanísticos:*

La parcela objeto de la ordenación se emplaza en el Municipio de Rabé de Las Calzadas (Burgos), que cuenta con Normas Subsidiarias propias definitivamente aprobadas con fecha 4 de septiembre de 2000, afectándole también la modificación puntual de normas aprobadas definitivamente el 7 de noviembre de 2001.

Las características y determinaciones generales que deben tenerse en cuenta en el Estudio de Detalle son las especificadas en la correspondiente ficha de las Normas Subsidiarias Municipales y en su adaptación a la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril. Igualmente se han tenido en cuenta las prescripciones de los reglamentos de la Ley, conforme a los artículos vigentes y en especial lo que concierne al diseño de Estudios de Detalles contemplado en el Reglamento de Planeamiento y en los anexos del mismo.

Se ha incorporado asimismo como normativa específica del Estudio, el cumplimiento de las determinaciones tanto de las Condiciones Generales de la Edificación, las de urbanización y las de la Ordenanza señalada para este tipo de suelo.

También han sido tenidas en cuenta las disposiciones administrativas reguladas en la Ley y en el Planeamiento General de índole municipal en los aspectos que son de aplicación tanto en el desarrollo y tramitación del propio Estudio, como en lo que concierne a la ulterior formalización de los aspectos edificatorios en él contemplados.

### 3.2. *Programa del Estudio de Detalle. Superficies:*

#### 3.2.1 Programa del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle se desarrolla en suelo urbano consolidado.

El programa que se proyecta en esta actuación, para cada una de las zonas en que queda dividida la parcela, es el que se especifica a continuación:

#### Zona Residencial:

Se propone una zona residencial destinada a viviendas unifamiliares o plurifamiliares entre medianeras, agrupadas en hilera o aisladas, con una estructura en continuidad con la trama del casco antiguo.

#### Red Viaria:

Se ha previsto, de forma longitudinal, un nuevo vial, de anchura 10 m., cuya función es la comunicación y la dotación de servicios a las parcelas residenciales que lo flanquean.

Vial y acera: 1.227,10 m.<sup>2</sup>.

#### 3.2.2. Superficie de las parcelas residenciales. Tipología. Edificabilidad:

La superficie de aprovechamiento, de edificabilidad, de topología y número de alturas de la edificación asignada a cada parcela es el resultado de la aplicación de la Norma Zonal n.º 2 de Rabé de Las Calzadas.

Total Z.R.: 2.214,14 m.<sup>2</sup>.

#### 4. JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

##### 4.1. *Planeamiento vigente:*

Para la realización y tramitación del presente Estudio de Detalle "Era Larga", se ha tenido en cuenta la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999 de 8 de abril.

Además, lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, y en sus anexos, en los artículos que permanecen vigentes según tabla de vigencias aprobadas definitivamente mediante Decreto de la Consejería de Fomento, Decreto 223/1999 de 5 de agosto.

La parcela objeto de la actuación se emplaza en el término municipal de Rabé de Las Calzadas que, urbanísticamente, se rige por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Rabé de Las Calzadas, que cuentan con aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León del 4 de septiembre del año 2000.

Por último y a los efectos concretos de la ordenanza particular de aplicación, el sector se encuentra afectado por la Ordenanza n.º 2.

##### 4.2. *Justificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:*

Para la realización y tramitación del presente Estudio de Detalle "Era Larga", se ha tenido en cuenta el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004 de 29 de enero.

Debido al aumento de edificabilidad de más de 500 m.<sup>2</sup> se ha llevado a cabo la aplicación del art. 173. En suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m.<sup>2</sup> o más. La parcela antes de la modificación puntual tenía una edificabilidad de 1.227,30 metros cuadrados en función de las condiciones de la Norma zonal número 2.

Fondo máximo edificable 15 metros desde la alineación oficial, número máximo de plantas 2, tal y como se recoge en los planos correspondientes.

Fijando la edificabilidad máxima del Estudio de Detalle en 2.663,13 m.<sup>2</sup>.

La aprobación del Estudio de Detalle supone un aumento de edificabilidad del 1.435,83 m.<sup>2</sup>.

Esto supone la cesión de 287,17 m.<sup>2</sup> para espacios libres, y 27 plazas de aparcamiento.

No se produce un aumento en el número máximo de viviendas, ya que está permitida la vivienda en edificio residencial colectivo.

Edificabilidad inicial:	1.227,30 m. <sup>2</sup> .
Edificabilidad final:	2.663,13 m. <sup>2</sup> .
Incremento de edificabilidad:	1.435,83 m. <sup>2</sup> .
Sup. espacios libres obligatoria:	287,17 m. <sup>2</sup> .
Sup. espacios libres resultante:	287,17 m. <sup>2</sup> .
N.º de plazas de garaje obligatorias:	14
N.º de plazas de garaje resultantes:	26

### Ayuntamiento de Villariezo

#### *Licencia ambiental número 05/07*

Por D. Alejandro Fernández Rubio, con C.I.F. n.º 71914265G, y con domicilio en 09195-Villariezo (Burgos), calle Río Arlanzón, núm. 42, del Polígono Industrial "El Clavillo", se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una carpintería metálica (metalistería), en término municipal de Villariezo (calle Río Arlanzón,

número 42, del Polígono Industrial "El Clavillo"), según proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en el plazo de veinte días se presenten las alegaciones que se consideren oportunas al expediente referido.

Villariezo, a 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan José Horigüela Valdivielso.

200704308/4346. — 34,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

Por D. Jerónimo Faúndez Enriquez, se solicita licencia ambiental de comercio menor, según apartado 644-1.º, en el inmueble enclavado en Pza. Pablo García Virumbrales, n.º 7, todo lo cual, según documentación técnica realizada por el Arquitecto Técnico D. Jesús González González.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200704328/4347. — 34,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

#### *Normas Urbanísticas Municipales*

Efectuadas diversas modificaciones al proyecto de nuevas Normas Urbanísticas de este municipio, aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005, de acuerdo al documento redactado por el Técnico Redactor D. Javier Ramos García, de fecha abril de 2007, y dado que dichas modificaciones, según el acuerdo plenario de 30 de abril de 2007, se han considerado sustanciales de conformidad a lo establecido en el artículo 158 del Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a un nuevo periodo de exposición pública de un mes a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o en el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo, y según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, así como efectuar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

Se mantiene el régimen de suspensión de licencias del acuerdo de fecha 6-10-2005, con la salvedad de que para comprobar si existe alteración de la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, o modificación del régimen urbanístico vigente, se atenderá al nuevo documento aprobado con fecha 30 de abril de 2007.

Cerezo de Río Tirón, a 2 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200704320/4320. — 34,00

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobados provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2007, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, se expone al público durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de mayo de 2007. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200704321/4321. — 34,00

## Ayuntamiento de Lerma

### Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora del uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

\* \* \*

### ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE VERTIDOS

#### «Introducción:

Según el nuevo R.D. 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986; de 11 de abril), las Entidades Locales deben contar, además de con un inventario de industrias de sustancias peligrosas y de un plan de control de vertidos industriales, con una Ordenanza o Reglamento Municipal de vertidos.

Por este motivo, se establece la presente Ordenanza para el Ayuntamiento de Lerma.

#### Objetivo:

La eficacia de un sistema comunitario de saneamiento, como el de Lerma, precisa el conocimiento detallado de los usuarios para permitir establecer las bases para realizar una gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones adecuado.

Esta eficacia debe conllevar una economía de la explotación y mantenimiento, así como permitir un reparto adecuado de las cargas a los usuarios en función de su carga contaminante (quien contamina paga).

Por lo tanto se hace necesario la configuración de un contexto administrativo y legal, que en definitiva permita:

- Regular y controlar el uso de los sistemas comunitarios de saneamiento y que ayude a preservar la integridad física de las obras y equipos constituyentes.

- Proteger la salud del personal encargado de la explotación y mantenimiento de los sistemas colectores y de las plantas de tratamiento.

- Garantizar, mediante los tratamientos previos adecuados, que las aguas residuales industriales que entran en los sistemas colectores tengan características aceptables.

- Garantizar que no se obstaculice el funcionamiento de las plantas de tratamiento.

Los conceptos básicos sobre los que se estructura la Ordenanza son:

#### 1) Obligatoriedad del uso del alcantarillado:

Se establece un principio de obligatoriedad de uso de la red para facilitar el control y evitar vertidos aislados. Se prevé no obstante, la posibilidad de vertido directo, previa depuración o comprobación del carácter inocuo del vertido caso de aguas empleadas en procesos de refrigeración. En definitiva, con este principio no es que se pretenda que todos los vertidos se incorporen a una red de alcantarillado, pero sí se puede obligar a hacerlo a todo aquel usuario cuyos vertidos así se considere necesario.

Los vertidos directos tendrán que someterse a la legislación vigente.

#### 2) Autorización de vertido:

La totalidad de usuarios no domésticos, requerirán estar en posesión de una autorización de vertido a la red de alcantarillado, garantizándose así:

- El conocimiento detallado de los usuarios y de sus vertidos.

- La identificación del origen de posibles alteraciones en el sistema comunitario de saneamiento.

- La realización de pretratamientos correctores de los vertidos.

- El buen funcionamiento de los servicios de control, vigilancia y, si hubiere lugar, de sanción.

- La posibilidad de confeccionar unas tarifas adecuadas.

#### 3) Limitación y prohibición de los vertidos:

Como punto realmente importante de la Ordenanza, está la definición de la tipología de las aguas residuales que podrán ser admitidas por la red de alcantarillado, en base a delimitar la calidad de los vertidos.

Se hace distinción entre dos tipos de vertidos, según se prohíban o según se limiten las concentraciones de algunos contaminantes.

El primer grupo de estos vertidos es fácilmente definible debido a que se conocen sobradamente aquellas sustancias que son nocivas para un sistema comunitario de saneamiento.

Las concentraciones límites de contaminantes, en cambio, deben definirse en base a la sensibilidad de los sistemas de tratamiento previstos para los contaminantes en cuestión.

#### 4) Sistemas de emergencia:

Es necesario considerar las potenciales situaciones de emergencia, ocasionadas por vertidos accidentales, definiendo una metodología operativa reglamentada, para paliar las nocivas repercusiones que puedan tener lugar.

Evidentemente, tales medidas adquirirán sentido dentro del contexto de sistemas de saneamiento del tamaño suficiente que justifique disponer de una infraestructura compleja para la explotación y mantenimiento.

#### 5) Corrección de la contaminación en el origen de la misma:

Se considera necesario reglamentar la obligación de realizar pretratamientos de aquellos vertidos que infrinjan la Normativa, a fin de adecuarlos a los requisitos de calidad de cada caso.

#### 6) Control de los vertidos:

Consecuentemente a los puntos anteriores, deberá contemplarse la definición de un sistema de control, de vigilancia e incluso de sanciones.

\* \* \*

## INDICE

- Título I. - Objeto y ámbito.  
 Título II. - Limitaciones a los vertidos.  
 Capítulo 1. - Control de la contaminación en origen.  
 Capítulo 2. - Vertidos prohibidos y limitados.  
 Capítulo 3. - Situaciones de emergencia.  
 Título III. - Utilización de la red de alcantarillado.  
 Capítulo 1. - Uso obligado de la red. Autorizaciones de vertido.  
 Capítulo 2. - Instalaciones de acometida a la red.  
 Título IV. - Canon de saneamiento.  
 Título V. - Medidas, inspección y sanciones.  
 Capítulo 1. - Caracterización de los vertidos.  
 Capítulo 2. - Autocontrol e inspección.  
 Capítulo 3. - Infracciones y sanciones.  
 Anexo I. - Documentación necesaria.  
 Anexo II. - Definiciones básicas.  
 Anexo III. - Lista de sustancias y materiales tóxicos y peligrosos.

\* \* \*

## ORDENANZA PARA EL USO DEL ALCANTARILLADO Y VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LERMA

## Título I. – OBJETO Y AMBITO.

Artículo 1. - *Objetivo:*

El objeto de la presente ordenanza de vertidos es garantizar el buen uso del sistema público de conducción y tratamiento de las aguas residuales para que se pueda cumplir con las exigencias impuestas por las leyes, a través de una regulación adecuada de los vertidos al mismo que proteja la salud e integridad física de las personas que trabajen en ello, como la vida útil y el buen funcionamiento de las estructuras y obra que lo componen, y que proporcione una justa distribución de los costes entre los usuarios del sistema.

Artículo 2. - *Ambito de aplicación:*

Quedan sometidos a los preceptos de esta Ordenanza todos los vertidos de aguas pluviales y residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores, desde edificios, industrias o explotaciones.

## Título II. – LIMITACIONES A LOS VERTIDOS.

## CAPITULO 1: Control de la contaminación en origen.

Artículo 3. - *Control de la contaminación en origen:*

Deberán realizarse los pretratamientos necesarios en origen en todos aquellos vertidos que pueden infringir la normativa aplicable, desde la tipología más sencilla hasta aquella más compleja que requiera su evacuación como residuo líquido a empresa tratadora o bien su aplicación agrícola si se correspondiera a contaminación orgánica, agrícola o pecuaria.

## CAPITULO 2: Vertidos prohibidos y limitados.

Artículo 4. - *Vertidos prohibidos:*

Queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar por sí solos o por interacción con otros desechos, algunos de los siguientes tipos de daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento:

a) Materias sólidas o viscosas en cantidades o tamaños tales que, por sí solos o por integración con otros, produzcan obstrucciones o sedimentos que impidan el correcto funcionamiento de la alcantarilla o dificulten los trabajos de conservación o mantenimiento de las mismas. De forma genérica se prohíbe el vertido de sólidos de tamaño superior a 1,5 centímetros en su mayor dimensión.

b) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables, tales como gasolina, naftaleno, petróleo, white-spirit, benceno, tolueno, xileno, tricloroetileno, percloroetileno, etc.

c) Aceites y grasas flotantes.

d) Sustancias sólidas potencialmente peligrosas: carburo cálcico, bromatos, cloratos, hidruros, percloratos, peróxidos, etc.

e) Gases o vapores combustibles inflamables, explosivos o tóxicos o procedentes de motores de explosión.

f) Materias que por razones de su naturaleza, propiedades y cantidades por sí solas, o por integración con otras, originen o puedan originar:

1. Algún tipo de molestia pública.

2. La formación de mezclas inflamables o explosivas con el aire.

3. La creación de atmósferas molestas, insalubres, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el trabajo del personal encargado de la inspección, limpieza, mantenimiento o funcionamiento de las instalaciones públicas de saneamiento.

g) Materias que, por sí mismas o a consecuencia de procesos o reacciones que tengan lugar dentro de la red, tengan o adquieran alguna propiedad corrosiva capaz de dañar o deteriorar los materiales de las instalaciones municipales de saneamiento o perjudicar al personal encargado de la limpieza y conservación.

h) Desechos radioactivos que puedan provocar daños en las instalaciones o peligro para el personal encargado de su mantenimiento.

i) Residuos industriales o comerciales que, por sus concentraciones o características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus efectos nocivos potenciales, en especial a los que quedan incluidos dentro de la lista del Anexo III.

j) Los que produzcan concentraciones de gases nocivos en la atmósfera de la red de alcantarillado superiores a los límites siguientes:

- Dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>): 5 partes por millón.

- Monóxido de carbono (CO): 100 partes por millón.

- Cloro: 1 parte por millón.

- Sulfhídrico (SH<sub>2</sub>): 20 partes por millón.

- Cianhídrico (CHN): 10 partes por millón.

k) Queda prohibido el vertido a la red de alcantarillado tanto por parte de las industrias farmacéuticas como de los centros sanitarios o de personas en general, de aquellos fármacos obsoletos o caducos que, aun no habiendo sido citados de forma expresa anteriormente, pueden producir graves alteraciones en los sistemas de depuración correspondientes, aún en pequeñas concentraciones, como por ejemplo los antibióticos.

l) Sangre procedente del sacrificio de animales producido en mataderos industriales o municipales.

m) Suero lácteo, producido en industrias queseras o industrias de productos derivados de la leche.

n) Residuos de origen pecuario, que se regirán por la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos Ganaderos de Lerma.

o) Sólidos o lodos procedentes de sistemas de pretratamiento de vertidos residuales, sean cual sean sus características.

Artículo 5. - *Vertidos limitados:*

Queda prohibido verter directa o indirectamente a las redes de alcantarillado vertidos con las características o con concentración de contaminantes iguales o superiores en todo momento a los expresados en la siguiente relación:

Parámetros	Valor límite
Tª	40°C
PH	6-10 uds
Conductividad	5.000 uS/cm
Sólidos en suspensión	1.500 mg/l
DQO	1.500 mg/l
DBO5	700 mg/l
TOC	450 mg/l
Aceites y grasas	150 mg/l
Cloruros	2.000 mg/l
Cianuros libres	1 mg/l
Cianuros totales	5 mg/l
Dióxido de azufre (SO2)	15 mg/l
Fenoles totales (C6H5OH)	2 mg/l
Fluoruros	12 mg/l
Sulfatos (SO4)	1.000 mg/l
Sulfuros (SH=)	5 mg/l
Sulfuros libres	0,3 mg/l
Nitratos	100 mg/l
Nitrógeno amoniacal	50 mg/l
Fósforo total	50 mg/l
Aluminio	20 mg/l
Arsénico	1 mg/l
Bario	10 mg/l
Boro	3 mg/l
Cadmio	0,5 mg/l
Cobre	1 mg/l
Cromo hexavalente	0,5 mg/l
Cromo total	5 mg/l
Zinc	5 mg/l
Estaño	2 mg/l
Hierro	1 mg/l
Manganeso	2 mg/l
Mercurio	0,05 mg/l
Níquel	1 mg/l
Plomo	1 mg/l
Selenio	1 mg/l
Color inapreciable en dilución	1/40
Detergentes	6 mg/l
Pesticidas	0,10 mg/l
Toxicidad (materias inhibidoras)	50 Equitox/m.3

#### Artículo 6. - Variación de vertidos prohibidos y limitados:

Cuando las actividades viertan directamente al alcantarillado sustancias distintas a las relacionadas en el artículo 5, que puedan alterar los procesos de tratamiento, sean potencialmente contaminadoras, que por su complejidad o volumen así se requiera, el Ayuntamiento podrá establecer condiciones y limitaciones específicas con carácter excepcional.

#### Artículo 7. - Caudales punta y dilución de vertidos:

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del valor medio diario en más de 5 veces en un intervalo de 15 minutos, o de cuatro veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

Queda terminantemente prohibido, salvo en los casos del Capítulo 3 (situación de emergencia o peligro), el empleo de agua de dilución en los vertidos.

#### CAPITULO 3: Situaciones de emergencia.

##### Artículo 8. - Actuaciones en situación de emergencia:

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación, vía fax o

cualquier otro método que demuestre su constancia, al Ayuntamiento y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones a que den lugar los vertidos accidentales serán abonados por el usuario causante.

#### Título III. - UTILIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO.

##### CAPITULO 1: Uso obligado de la red.

##### Artículo 9. - Uso obligado de la red:

Todas las instalaciones industriales o comerciales, tanto existentes como futuras, deberán conectarse a la red de alcantarillado a través de la correspondiente conexión y de acuerdo con las prescripciones de la presente Ordenanza.

No se admitirán vertidos a cielo abierto, ni a alcantarillas fuera de servicio, ni la eliminación de los mismos por inyección al subsuelo o deposición sobre el terreno.

Solo justificadamente se podrán autorizar vertidos a cauces públicos u otros sistemas de eliminación de los mismos, en cuyo caso se ajustarán a lo establecido por la Ley de Aguas, Disposiciones complementarias u otra normativa aplicable.

En toda vía pública la construcción del alcantarillado deberá preceder o, cuando menos, ser simultánea a la del pavimento definitivo correspondiente.

Podrá autorizarse a los particulares la ejecución, por sí mismos, de tramo de alcantarillado en la vía pública.

La conexión de la red de alcantarillado y el punto de conexión de nuevo usuario tendrá que cumplir las exigencias del Plan Urbanístico Municipal vigente.

##### Artículo 10. - Autorización de vertido a colector:

La utilización de la red de alcantarillado, por parte de los usuarios, requerirá forzosamente una autorización de vertido.

Las instalaciones industriales, comerciales o destinadas a otro tipo de actividad, que realicen vertidos a redes de alcantarillado además de las especificaciones anteriores deberán estar en posesión de una autorización de vertido a obtener, remitiendo la documentación a que hace referencia el Anexo I de la presente Ordenanza.

La autorización la emite la Administración Municipal y tiene por finalidad garantizar el correcto uso del sistema de saneamiento, el cumplimiento de las normas establecidas y que la tipología de los vertidos se adapte a los requisitos de calidad fijados en cada caso.

La autorización de vertido tiene carácter autónomo, por ser independiente de la concesión de otros permisos, pero será indispensable para la concesión de la licencia municipal necesaria para la implantación y desarrollo de actividades comerciales e industriales. El funcionamiento de estas, será inherente a la posesión de la autorización de vertido actualizada y vigente.

Artículo 11. - *Autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico:*

Las aguas residuales industriales que no viertan en la red municipal de colectores y, por consiguiente, no pasen por la planta municipal de tratamiento de aguas residuales antes de ser vertidas al cauce receptor, deberán contar con la correspondiente autorización de vertido otorgada por la Confederación Hidrográfica del Duero, organismo competente, según se establece en el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001.

CAPITULO 2: Instalaciones de acometida a la red.

Artículo 12. - *Condiciones de conexión al alcantarillado:*

Independientemente de la naturaleza del vertido para conectar al alcantarillado municipal, tanto actual como futuro, se realizará la conexión en un pozo registro existente o en su caso, en el que se construya para tal fin, al cual se le dotará con una trampa homologada del tipo de las utilizadas por el Ayuntamiento.

En caso de actividades que necesiten autorización de vertido, para facilitar la toma de muestras, se construirá una arqueta que deberá instalarse en la propiedad del solicitante. Esta no será inferior a 1 m. x 1 m., con partes de acceso y solera situada 1 metro por debajo del albañal situado aguas abajo de la instalación de homogeneización y/o depuración propia si existe, y en todo caso, lo más próxima posible a la salida de la instalación. Deberá situarse, como mínimo, a 1 metro de cualquier accidente (rejas, reducciones, curvas, etc.), que pueda alterar el flujo normal del efluente.

Las conexiones a la red deben ser independientes para cada industria.

Artículo 13. - *Condiciones para la conexión:*

Serán condiciones previas para la conexión de un albañal o albañal longitudinal, a la red existente:

- a) Que el efluente satisfaga las limitaciones fisicoquímicas que fija la presente Ordenanza.
- b) Que la alcantarilla esté en servicio.

Artículo 14. - *Conservación y mantenimiento:*

El mantenimiento de la arqueta de registro, y las instalaciones de tratamiento o pretratamiento en su caso, en condiciones de funcionamiento y acceso adecuados, será responsabilidad del titular del vertido.

El Ayuntamiento podrá imponer la instalación de rejas de desbaste o cualquier otro elemento que mejore la calidad del vertido.

Título IV. - CANON DE SANEAMIENTO.

Artículo 15. - *Canon de saneamiento:*

El Ayuntamiento establecerá un canon de saneamiento a todos los vertidos que se produzcan a colectores municipales y sean tratados en la E.D.A.R.

Los vertidos domésticos se gravarán con una cantidad calculada en función del agua consumida del abastecimiento.

Los vertidos industriales se gravarán en función del caudal y la concentración vertida de los contaminantes (parámetros) más significativos. A este fin, podrán establecerse unos coeficientes multiplicadores dependiendo del tipo de sustancia contaminante.

El importe de este canon tendrá que cubrir los costes de explotación y mantenimiento de la E.D.A.R. y los de la red municipal de colectores.

Título V. - MEDIDAS, INSPECCION Y SANCIONES.

CAPITULO 1: Caracterización de los vertidos.

Artículo 16. - *Métodos analíticos:*

Todas las medidas, pruebas, muestras y análisis para determinar las características de los vertidos residuales se efectuarán según los "métodos normalizados para los análisis de aguas

y de aguas residuales". Estas medidas y determinaciones se realizarán bajo la dirección y supervisión técnica de la Administración Municipal o autoridad o ente en que delegue.

CAPITULO 2: Autocontrol e inspección:

Artículo 17. - *Autocontrol, inspección y vigilancia:*

El titular de la instalación que genere vertidos industriales que difieran de los domésticos, estará obligado a realizar un autocontrol del vertido, por una Entidad Colaboradora de la Administración, mediante analíticas de los parámetros contaminantes más característicos y con la periodicidad que se establezca en la autorización de vertido al colector.

El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas inspecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado, sin necesidad de comunicación previa.

Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de libre acceso, acondicionada para aforar los caudales circundantes, así como para la extracción de muestras.

Durante la toma de muestras se levantará acta de inspección, formalizada ante el titular del establecimiento sujeto a inspección, o ante su representante legal o persona responsable y, en su defecto, ante cualquier empleado.

CAPITULO 3: Infracciones, sanciones y medidas correctoras.

Artículo 18. - *Infracciones:*

Se consideran infracciones:

1. Las acciones y omisiones que contraviniendo lo establecido en la presente Ordenanza causen daño a los bienes de dominio o uso público hidráulico, marítimo-terrestre, en su caso, o a los del Ente Gestor encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
2. La no aportación de la información periódica que deba entregarse al Ayuntamiento sobre características del efluente o cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.
3. El incumplimiento de cualquier prohibición establecida en la presente Ordenanza o la omisión de los actos a que obliga.
4. Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.
5. La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la autorización de vertido.
6. El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización de vertido.
7. El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente Ordenanza.
8. La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.
9. La evacuación de vertidos sin tratamiento previo, cuando estos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en esta Ordenanza.
10. La obstrucción a la labor inspectora del Ayuntamiento en el acceso a las instalaciones o la negativa a facilitar la información requerida.
11. El incumplimiento de las órdenes de suspensión de vertidos.
12. La evacuación de vertidos prohibidos.
13. La inobservancia de cualquier condición impuesta por el Ayuntamiento, en la concesión de la autorización de vertido o las que imponga con posterioridad en aras a la consecución de la calidad del vertido.

**Artículo 19. - Sanciones y medidas correctoras:**

Las infracciones de las normas establecidas en esta Ordenanza serán sancionadas económicamente hasta el máximo autorizado en la legislación vigente.

Dentro de esta limitación la cuantía de la multa será fijada discrecionalmente atendiendo a la gravedad de la infracción, al perjuicio ocasionado a los interesados generales, a su reiteración por parte del infractor, al grado de culpabilidad del responsable y de las demás circunstancias en que pudiera incurrir.

Serán responsables las personas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción y, en el caso de establecimientos industriales o comerciales, las empresas titulares de dichos establecimientos, sean personas físicas o jurídicas.

Ante la gravedad de una infracción o en el caso de contumacia manifiesta, la Administración Municipal cursará la correspondiente denuncia a los organismos competentes a los efectos correctores que procedan.

Si un vertido industrial contaminante origina graves repercusiones en el cauce receptor, ya sea realizado o no a través de la E.D.A.R., la Administración Municipal lo comunicará a la Confederación Hidrográfica del Duero, que podrá ejercer la potestad sancionadora que le atribuye el texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001.

Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. Cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento, la reparación será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

**Artículo 20. - Potestad sancionadora:**

La potestad sancionadora y correctora corresponde a la Administración Municipal o autoridad en que ésta delegue.

Los facultativos de los servicios técnicos podrán suspender provisionalmente la ejecución de las obras e instalaciones que contravengan lo dispuesto en esta Ordenanza, así como impedir también, provisionalmente, el uso indebido de las instalaciones municipales. Esta medida deberá adoptarse mediante requerimiento individual y por escrito, el cual, para mantener su eficacia, deberá ser ratificado dentro de los cinco días hábiles siguientes por la Administración Municipal o la autoridad en que esta haya delegado.

Contra la referida suspensión provisional y contra la ratificación de la misma, adoptada por la autoridad delegada, se podrá interponer recurso de alzada ante de la Administración Municipal independientemente de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

**DISPOSICION TRANSITORIA:**

Todas las actividades existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, deberán solicitar, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, autorización para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado.

\* \* \*

**ANEXO I****DOCUMENTACION NECESARIA**

Las instalaciones industriales y comerciales deberán aportar los datos y documentación que a continuación se detallan:

- Nombre y domicilio social del titular del establecimiento.
- Ubicación y características del establecimiento o actividad.

- Abastecimiento de agua: procedencia, tratamiento previo, caudales y uso.

- Materias primas y productos semielaborados, consumidos o empleados. Cantidades expresadas en unidades usuales.

- Memoria explicativa del proceso industrial con diagramas de flujo.

- Descripción de los procesos y operaciones causantes de los vertidos, régimen y características de los vertidos resultantes (características previas o cualquier pretratamiento).

- Descripción de los pretratamientos adoptados, alcance y efectividad prevista de los mismos. Conductos y tramos de la red de alcantarillado donde conecta o pretenda conectar.

- Vertidos finales al alcantarillado para cada conducto de evacuación, descripción del régimen de vertido, volumen y caudal, épocas y horario de vertido. Composición final del vertido con el resultado de los análisis de puesta en marcha en su caso.

- Dispositivos de seguridad adoptados para prevenir accidentes en los elementos de almacenamiento de materias primas o productos elaborados líquidos susceptibles de ser vertidos a la red de alcantarillado.

- Planos de situación. Planos de la red interior de recogida e instalaciones de pretratamiento. Planos de detalle de las obras de conexión, de los pozos de muestras y de los dispositivos de seguridad.

- Todos aquellos datos necesarios para la determinación y características del vertido industrial y del albañal de conexión.

\* \* \*

**ANEXO II****DEFINICIONES BASICAS**

A efectos de esta Ordenanza, y a menos que el contexto indique específicamente otra cosa, el significado de los términos empleados será el siguiente:

1. Aceites y grasas: Son las materias de menor densidad que el agua, la separación física de las cuales por gravedad de las aguas residuales, es factible con un tratamiento adecuado.

2. Actividad industrial: Cualquier establecimiento o instalación que tenga vertidos industriales a las instalaciones municipales.

3. Aguas potables de consumo público: Son aquellas utilizadas para este fin, cualquiera que fuera su origen, bien en su estado natural o después de un tratamiento adecuado, ya sean aguas destinadas directamente al consumo o utilizadas en la industria alimentaria de forma que puedan afectar a la salubridad del producto final.

4. Aguas industriales no contaminadas: Son las procedentes de las instalaciones ya mencionadas que han sido utilizadas únicamente para refrigeración de máquinas o que han sido depuradas y cumplen en ambos casos la reglamentación y normativa de vertido a cauce público.

5. Aguas residuales: Son las aguas utilizadas que, procedentes de viviendas e instalaciones comerciales, industriales, sanitarias, comunitarias o públicas, son admitidas en las instalaciones públicas de saneamiento.

6. Aguas residuales domésticas: Están formadas por los restos líquidos procedentes de la preparación, cocción y manipulación de alimentos, así como excrementos humanos o materias similares producidas en las instalaciones sanitarias de las viviendas o cualquier otra instalación mencionada en el párrafo anterior.

7. Aguas residuales pluviales: Son las producidas simultáneamente o inmediatamente a continuación de cualquier forma de precipitación natural y como resultado de la misma.

8. Aguas residuales industriales: Son las procedentes de las instalaciones de establecimientos con actividad industrial y que son debidas a los procesos propios de la actividad del establecimiento, comportando presencia de restos consecuencia de los mismos y, en general, diferentes de los mencionados en el párrafo anteriormente definido.

9. Albañal: Es aquel conducto subterráneo que colocado transversalmente a la vía pública sirve para conducir las aguas residuales y, en su caso, las pluviales, desde cualquier tipo de edificio o finca a la red de alcantarillado o a un albañal longitudinal.

10. Albañal longitudinal: Es aquel albañal que, todo o en parte, discurre a lo largo de la vía pública, lo que le permite admitir las aguas de los albañales de las fincas de su recorrido.

11. Alcalinidad: Es una medida de la capacidad de un agua para neutralizar ácidos. Es debida fundamentalmente a sales de ácidos débiles, siempre y cuando las bases, débiles o fuertes, puedan también contribuir.

12. Alcantarilla pública: Todo conducto de aguas residuales construido o aceptado por la Administración para el servicio general de la población. La Administración también realiza su mantenimiento y conservación.

13. Demanda química de oxígeno: Es una medida de la capacidad de consumo de oxígeno del agua a causa de la materia orgánica presente en ella. Su determinación se realiza mediante un ensayo normalizado en el cual la medida de consumo de un oxidante químico expresa el resultado en miligramos de oxígeno equivalente por litro de agua estudiada. Se representa por DQO.

14. Distribución de agua: Es la conducción de agua desde su origen en la planta de potabilización hasta el usuario.

15. Estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.): Es el conjunto de estructuras, mecanismos e instalaciones en general que permite el tratamiento de las aguas residuales.

16. Imbornal: Instalación compuesta por boca, pozo de caída y conducción hasta la alcantarilla destinada a recoger y transportar a la red las aguas superficiales de la vía pública.

17. Licencia de albañal: Autorización expedida por la Administración para poder efectuar la acometida particular o albañal al alcantarillado público.

18. pH: Es el cologaritmo o logaritmo con signo cambiado de la actividad de iones hidrógenos del agua estudiada.

19. Pretratamiento: Es la aplicación de operaciones o procesos físicos y/o biológicos a un agua residual para reducir la cantidad de polucionantes o alterar la naturaleza química y/o las propiedades de alguno de ellos antes de verter a las instalaciones públicas de saneamiento.

20. Red de alcantarillado: Conjunto de conductos e instalaciones en el subsuelo que sirven para la evacuación de las aguas pluviales o las definidas anteriormente como aguas no contaminadas.

21. Red de alcantarillado de aguas residuales: Conjunto de conductos e instalaciones en el subsuelo que sirven para la evacuación de aguas residuales de todo tipo y en forma exclusiva.

22. Usuario: Aquella persona que descargue o provoque vertidos de aguas residuales a las instalaciones públicas de saneamiento.

23. Vertidos limitados: Todo vertido que por su potencial contaminador y bajo ciertas limitaciones pueda tolerarse en las instalaciones municipales de saneamiento y en su cauce receptor.

24. Vertidos peligrosos: Todo vertido no fortuito, voluntario o involuntario que por negligencia o mala fe pueda ocasionar una emergencia real o potencial a personas, instalaciones municipales o al cauce receptor.

25. Vertidos permitidos: Cualquier vertido tolerable o inofensivo que tenga concedida la correspondiente autorización de vertido.

26. Vertidos prohibidos: Aquellos vertidos que por su naturaleza y peligrosidad son totalmente inadmisibles en las instalaciones municipales de saneamiento.

27. Vertidos residuales: Toda materia residual sólida, líquida o gaseosa, incluidas las aguas de refrigeración, resultante de una actividad manufacturera, industrial, de desarrollo, recuperación o procesamiento de recursos naturales.

\* \* \*

### ANEXO III

#### LISTA DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TOXICOS Y PELIGROSOS

1. Arsénico y compuestos.
2. Mercurio y compuestos.
3. Cadmio y compuestos.
4. Talio y compuestos.
5. Berilio y compuestos.
6. Compuestos de cromo hexavalente.
7. Plomo y compuestos.
8. Antimonio y compuestos.
9. Fenoles y compuestos.
10. Cianuros orgánicos e inorgánicos.
11. Isocianatos.
12. Compuestos orgánicos halogenados, excluyendo materiales polímeros inertes y sustancias conexas.
13. Disolventes clorados.
14. Disolventes orgánicos.
15. Biocidas y sustancias fitofarmacéuticas.
16. Materiales alquitranados procedentes de refinados y alquitranados procedentes de destilación.
17. Compuestos farmacéuticos.
18. Peróxidos, cloratos, percloratos y ácidos.
19. Eteres.
20. Compuestos procedentes de laboratorios químicos, bien sean no identificables, bien sean de nueva síntesis, cuyos efectos sobre el medio ambiente no sean conocidos.
21. Amianto (polvos y fibras).
22. Selenio y compuestos.
23. Telurio y compuestos.
24. Compuestos aromáticos policíclicos (con efectos cancerígenos).
25. Carbonitos metálicos.
26. Compuestos de cobre que sean solubles.
27. Sustancias ácidas o alcalinas utilizadas en procesos de tratamiento superficial y acabado de materiales.

Este listado no debe considerarse exhaustivo, pudiendo ser revisado y ampliado por la Administración".

#### DISPOSICION FINAL:

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lerma, a 7 de mayo de 2007. — El Alcalde, José Barrasa Moreno.

### Ayuntamiento de Nava de Roa

Por la Empresa Bodegas y Viñedos Monteabellón, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y actividad para el proyecto de ampliación de Bodega de Elaboración y Crianza de Vinos, en Nava de Roa, redactado por la Ingeniero D.<sup>a</sup> Marta Castrillo Hernández.

En cumplimiento de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y del artículo 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Roa, a 2 de mayo de 2007. — La Alcaldesa (ilegible).  
20704139/4723. — 34,00

### Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 10 de mayo de 2007. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200704586/4581. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación de la subasta para la concesión de autorizaciones demaniales para la ocupación temporal de espacio de dominio público con quioscos de venta de helados para la temporada 2007-2008.*

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente: 2/2007.

2. - *Objeto:*

a) Descripción del objeto: Concesión de autorizaciones demaniales para la ocupación temporal de espacio de dominio público con quioscos de venta de helados.

b) Temporada: 2007-2008.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 28 de marzo de 2007 (número 62).

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. - *Adjudicación:*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2007.

Presupuesto base de licitación, adjudicatarios y precios de adjudicación, según lotes:

Lote	Emplazamiento	P.B. licit. euros	Adjudicatario	Imp. eur.
1	Avda. Cid, esquina n.º 3	3.036	Desierto	
2	Plaza España	3.947	Desierto	
3	Avda. Reyes Católicos	3.969	Desierto	
4	Cl. San Juan de Ortega	980	Desierto	
5	Bda. Juan XXIII	3.175	Helados y	3.176
6	Playa Fuente El Prior	5.825	Postres, S.A.	5.826
7	Parque Félix R. Fuente	1.635	Desierto	
8	Cl. Vitoria, Coleg. Río Arlanzón	1.682	Desierto	
9	Parque de Santiago	1.635	Desierto	
10	Zona del Plantío	1.073	Helados y	1.074
			Postres, S.A.	
11	Traseras Avda. Cid - Plaza España	2.429	Helados y	2.430
			Postres, S.A.	
12	Virgen del Manzano	1.589	Desierto	
13	Fuente La Teja	2.100	Helados y	2.101
			Postres, S.A.	
14	Cl. Vitoria - Hacienda	1.682	Helados y	1.683
15	Avda. Castilla y León C.C.C. de la Planta	1.772	Postres, S.A.	1.773
16	Plaza Castilla	1.633		1.634
17	Plaza Luis Martín Santos	1.618	Desierto	
18	Plaza Mío Cid	4.080	Helados y	4.081
			Postres, S.A.	
19	Plaza de Vega	4.078	Desierto	
20	Parque de San Agustín	1.905	Desierto	
21	Paseo Sierra Atapuerca	4.083	Rodríguez y	4.084
			Renes, S.L.	
22	Cl. Hortelanos-Arco San Juan	3.364	Desierto	
23	Espolón	3.576	Rodríguez y	3.578
			Renes, S.L.	

Nacionalidad adjudicatarios: Española.

Burgos, 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704301/4339. — 72,00

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

*Pliego de cláusulas económico-administrativas para contratar, con carácter de urgencia, las obras de mejora de la red de abastecimiento de aguas y saneamiento, incluidas en el Plan de Aguas 2007, mediante procedimiento de concurso con variantes. (Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13 de abril de 2007).*

1.<sup>a</sup> - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de "Mejora de la red municipal de abastecimiento de aguas", Primera fase, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Roberto Acero.

2.<sup>a</sup> - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, Plaza San Pedro, n.º 1, tel.: 947 545 036 y fax 947 546 903.

3.<sup>a</sup> - *Presupuesto base de licitación:* 63.300,00 euros (IVA incluido).

4.<sup>a</sup> - *Plazo de ejecución:* 3 meses.

5.<sup>a</sup> - *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación (1.266,00 euros). Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

6.<sup>a</sup> - *Presentación de ofertas:* Las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 14 horas en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.<sup>a</sup> - *Apertura de pliegos y adjudicación:* La apertura de pliegos se efectuará a las 14 horas de los dos días siguientes a la finalización de los plazos de presentación. Si cayese en festivo, se trasladará al primer día siguiente laborable.

8.<sup>a</sup> - *Gastos de anuncios y de preparación y formalización del contrato:* De cuenta del adjudicatario.

9.<sup>a</sup> - *Obtención de documentación:* En la Papelería Repro, de Aranda de Duero, c/ Sol de las Moreras, tño.: 947 506 752.

Gumiel de Mercado, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200704081/4092. — 56,00

### Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, si así resulta necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto:* El arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas.

2. - *Procedimiento y forma de adjudicación:* La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, en el que todo licitador podrá presentar una proposición.

La forma de adjudicación será por subasta que versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que oferte el precio más alto.

3. - *Tipo de licitación:* No se señala tipo de licitación.

En todo caso, en la oferta económica que presenten los licitadores, se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

4. - *Plazo:* En cuanto a las piscinas municipales, el arrendamiento alcanzará la temporada de baño comprendida en el presente año 2007, comenzando el día 1 de julio y finalizando el día 17 de septiembre de 2007, con posibilidad de prorrogar por temporadas anuales, siempre que ambas partes se pongan de acuerdo para llevarlo a cabo.

En cuanto al bar existente en las piscinas municipales, la duración del arrendamiento, en el caso de que haya prórroga del contrato, abarcará no solo el tiempo señalado anteriormente para las piscinas municipales, sino también todos los días restantes del año, hasta la conclusión del arrendamiento.

5. - *Fianzas:* El importe de la fianza provisional a depositar por los licitadores es de 300,51 euros, y el de la definitiva será igualmente de 300,51 euros.

6. - *Proposiciones:* Declarada de urgente la tramitación del expediente para la adjudicación del arrendamiento de referencia, se reduce el plazo de presentación de proposiciones al de trece días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tales proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, de lunes a viernes, desde las 9 a las 14 horas, los días hábiles, sábados excluidos, comprendidos en dicho lapso de tiempo.

Figurará la inscripción general siguiente: "Proposición para optar a la subasta para adjudicar el arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas".

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

7. - *Contenido de las proposiciones:*

Sobre "A": Documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

Sobre "B": Oferta económica, de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente anuncio.

8. - *Apertura de proposiciones:* El primer día hábil siguiente, sábados excluidos, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, y dos Concejales de la Corporación actuando como vocales, asistidos por el Sr. Secretario o Funcionario que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar en este acto aquellas ofertas que no ajustándose al modelo de proposición produzcan duda racional acerca del compromiso que contrajere el licitador.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, a la Corporación Municipal para la adjudicación del arrendamiento.

9. - *Modelo de proposición:*

D. ...., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., titular del D.N.I. n.º ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio o en representación de ....., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Ayuntamiento de Sasamón de adjudicar, mediante subasta, el arrendamiento de las piscinas municipales y bar anexo a las mismas, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado, me comprometo al pago de la cantidad en concepto de arrendamiento de ..... euros anuales.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

En Sasamón, a 30 de abril de 2007. — El Alcalde en funciones, José Angel Ortega.

200704147/4147. — 140,00

### Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

#### *Anuncio licitación obras de pavimentación de calles (Obra 155/0, F.C.L. 2007)*

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de Palazuelos de Muñó, de fecha 30 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de calles.

El mismo se somete a exposición pública durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia concurso, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó.

2. - *Objeto del contrato:* Obras de pavimentación de calles.

3. - *Plazo de ejecución:* Las obras deberán estar ejecutadas con anterioridad al 31 de octubre de 2007.

4. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

5. - *Presupuesto base de licitación:* 34.235,34 euros.

6. - *Criterios de selección:*

a) Precio, de 0 a 7 puntos, equivalente al 70% total de la puntuación.

b) La colocación de contadores de agua de 0 a 3 puntos, equivalente al 30% del total de puntuación. (Se facilitarán los contadores de agua así como las llaves de paso).

7. - *Garantía provisional:* 684,71 euros.

8. - *Garantía definitiva:* 4% del precio de adjudicación.

9. - *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó, los martes, y Ayuntamiento de Pampliega, el resto de días laborables, en ambos casos, en horario de oficina.

10. - *Presentación de proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: El vigesimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó y de Pampliega, en horario de oficina.

11. - *Apertura de las proposiciones económicas:* Doce horas del martes siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

12. - *Obligaciones y gastos exigibles al contratista:* Ver pliegos.

13. - *Modelo de proposición:*

D/D.<sup>a</sup> ....., con domicilio a efectos de notificaciones en c/ ....., n.º ....., de ....., y con N.I.F. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ....., C.I.F. n.º ....., en cuyo nombre y representación comparece), enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a contratar las de ....., de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y se compromete a ejecutar las referidas obras por el precio de ..... euros (en número y en letra) incluido el I.V.A. vigente.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma:

En Palazuelos de Muñó, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Javier Lezcano Muñoz.

200704422/4439. – 104,00

### Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de marzo de 2007, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas, por las que se regirá la adjudicación del arrendamiento de "La Casa del Médico", propiedad del Ayuntamiento, sita en la Avenida de Castilla, n.º 21, de Adrada de Haza, quedando expuesto al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones administrativas.

1. - *Objeto:* Arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento, conocido como "La Casa del Médico", sita en la Avenida de Castilla, n.º 21. No se incluye la cochera en la localidad de Adrada de Haza.

2. - *Duración del contrato de arrendamiento:* El arrendamiento se establece por un periodo de 5 años.

3. - *Tramitación:* Procedimiento abierto. Sistema de adjudicación: Concurso. Tramitación: Ordinaria.

4. - *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación se fija en 250 euros/mes, doscientos cincuenta euros/mes, mejorable al alza; el precio no será el único elemento determinante para su adjudicación.

Criterios de valoración según orden de prioridad:

1. Antigüedad de empadronamiento.

2. Destino de la finca urbana a vivienda habitual.

3. Familia numerosa y empadronada.

4. Precio de licitación.

La renta se actualizará anualmente conforme a la variación del Índice General de Precios al Consumo.

5. - *Garantías:* La fianza provisional se establece en 60 euros y la definitiva en 2 mensualidades.

6. - *Gastos:*

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás gastos derivados del presente expediente.

7. - *Obtención de documentación:* El pliego de condiciones administrativas particulares que rigen el presente concurso y demás documentación, podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, hasta la fecha límite de presentación de ofertas. Teléfono y fax: 947 531 009.

8. - *Plazo de presentación de proposiciones:* Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. - *Lugar y fecha de apertura de proposiciones:* En Adrada de Haza, una vez finalizado el plazo legal, el miércoles hábil siguiente a la finalización del plazo de proposición, a las 14.30 horas, siendo el acto público.

\* \* \*

### ANEXO

#### – MODELO DE PROPOSICION –

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. ...., en nombre propio, enterado del pliego de condiciones que han de regir el procedimiento de arrendamiento por subasta de la Casa del Médico, sita en la Avda. Castilla, n.º 21, de Adrada de Haza, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho inmueble y que no minorarán la cantidad ofertada.

Precio ofertado: ..... (en cifras y letras).

Antigüedad de empadronamiento: .....

Destino de la vivienda a vivienda habitual: Sí ..... No .....

Familia numerosa y empadronada: Sí ....., n.º miembros ..... No .....

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas, y R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, que regula el Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas.

Se acompañan los siguientes documentos acreditativos:

- Certificado de empadronamiento.

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del libro de familia.

- Copia del depósito de la fianza provisional de 60 euros.

En Adrada de Haza, a ..... de ..... de 2007. - Firma:

En Adrada de Haza, a 26 de abril de 2007. – La Alcaldesa, Lucía Pilar Rodríguez Adrados.

200704453/4453. – 51,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## CONSEJERIA DE FOMENTO

### Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Berberana y Villalba de Losa, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos:

- "Acondicionamiento de trazado, C-629, de Sotopalacios (cruce con N-623) a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Villarcayo. Tramo: Sotopalacios (cruce con N-623) al cruce con la BU-502. Clave: 1.4-BU-5" y.

- "Acondicionamiento de trazado, BU-556, del L.C.A. País Vasco al L.C.A. País Vasco por Berberana. Tramo: L.C.A. País Vasco - L.C.A. País Vasco. P.K. 0 + 000 al 7 + 700. Provincia: Burgos. Clave: 1.4-BU-11".

Este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Berberana y Villalba de Losa; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: "Acondicionamiento de trazado, C-629, de Sotopalacios (cruce con N-623) a la Comunidad Autónoma del País Vasco por Villarcayo. Tramo: Sotopalacios (cruce con N-623) al cruce con la BU-502. Clave: 1.4-BU-5":

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Mdad. de Río Ubierna	Ayto. de Sotopalacios	04-06-07	09.30 a 14.00
Mdad. de Río Ubierna	Ayto. de Sotopalacios	05-06-07	09.30 a 14.00
Abajas	Ayto. de Abajas	06-06-07	09.30

Obra: "Acondicionamiento de trazado, BU-556, del L.C.A. País Vasco al L.C.A. País Vasco por Berberana. Tramo: L.C.A. País Vasco - L.C.A. País Vasco. P.K. 0 + 000 al 7 + 700. Provincia: Burgos. Clave: 1.4-BU-11":

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Berberana	Ayto. de Berberana	07-06-07	10.00
Villalba de Losa	Ayto. de Junta de Villalba de Losa	07-06-07	11.30

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, n.º 3 - 09006 Burgos, antes del día 28 de mayo de 2007 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente en el día y hora antes señalada.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, 17 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, José Luis Ventosa Zúñiga.

200704988/4895. — 111,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Anexo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. del Sector S-3 "Casa de la Vega", para la adjudicación de los aprovechamientos correspondientes a Sistemas Generales, presentado por D. Hipólito García Urbina, en representación de M.B.G., Ingeniería y Arquitectura S.L., y de Hipólito García, Arquitecto S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en régimen de consulta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 21 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705008/4901. — 68,00

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquellas por parte de varios propietarios afectados en la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 31.01 "Calle La Ermita" promovida por D. Nicolás González Peña y que son:

- Silvia González Elvira.
- Teófilo Millán Cuesta.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 27 de abril de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

Con fecha 23 de marzo de 2006 D. Nicolás González Peña, quien dice actuar en nombre y representación de los herederos de D. Antonimo González Terán, presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación U.A 31.01 "Calle de la Ermita".

La Modificación propuesta tiene por objeto el cambio de la delimitación de la referida Unidad, a fin de excluir de la misma los terrenos que se encuentran edificados en la actualidad, o formando parte de parcelas edificados, así como una superficie destinada a viales que ya ha sido cedida a tal uso.

Con fecha 6 de abril de 2006 por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe señalando una serie de deficiencias a subsanar.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 26 de junio de 2006 se presenta documentación reformada de la Modificación propuesta, que es informada desfavorablemente por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 3 de agosto de 2006 se presenta documentación modificada.

Con fecha 1 de septiembre de 2006 por la Arquitecta Municipal se emite informe en el que se señala que con la documentación presentada en fecha 26 de junio de 2006, registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el 10 de julio de 2006 al n.º 1515/06, unida a la nueva documentación de fecha 3 de agosto de 2006 y Registro en la Gerencia el 8 de agosto de 2006 con número 1870/06, queda justificada técnicamente la modificación pretendida, acomodándose las nuevas determinaciones propuestas a la legislación vigente, teniendo en cuenta que la ordenación detallada de los terrenos que permanecen dentro de la Unidad, habrá de culminarse con la tramitación de un Estudio de Detalle.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 26 de diciembre de 2006 y en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras el día 4 de enero de 2007 se presenta escrito mediante el que solicita la tramitación de la documentación refundida modificada, que adjunta, que es informada favorablemente para su aprobación inicial por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo el día 14 de febrero de 2007.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de "Medidas para la Modernización del Gobierno Local".

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. adopte el siguiente, acuerdo:

Primero. - Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación U.A 31.01 "Calle de la Ermita", promovida por D. Nicolás González Peña, según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 4 de enero de 2007 al número 7/07, informada favorablemente por el Departamento Jurídico y del Suelo el 14 de febrero de 2007.

Segundo. - Someter este asunto a un periodo de información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y «Boletín Oficial de Castilla y León», prensa local y tablón municipal de edictos.

Tercero. - Remitir un ejemplar del documento aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Cuarto. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud., significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos).

Burgos, a 21 de mayo de 2007. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705010/4902. - 280,00

## Policía Local

### Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la noti-

ficación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
005321/2007	ABAD ARLANZON, CLARA	015919101-L	03/04/2007	301,00 euros
004725/2007	ABAJO DIEZ, LUIS CARLOS	013140512-Z	08/01/2007	96,00 euros
005490/2007	ABDELLATIF, AIGGAOVI	X5212933-Y	23/02/2007	60,00 euros
004489/2007	ALBILLOS VILLAFRANCA, ENRIQUE	013154708-L	31/01/2007	96,00 euros
004409/2007	ALBO CUETO, AGUSTIN ALBERTO	013157950-H	10/01/2007	96,00 euros
001997/2007	ALDEBARAN SERVICIO DE MANTENIMIENTO EOLICO		17/10/2006	96,00 euros
005361/2007	ALEKSANDROV YANAKOV, NIKOLAY	X5676258-L	27/02/2007	60,00 euros
004418/2007	ALMENDRES VILLANUEVA, PEDRO JOSE	013042654-K	08/01/2007	96,00 euros
004618/2007	ALONSO ALIENDE, HILARIO	013217829-M	12/01/2007	96,00 euros
004648/2007	ALVAREZ TURZO, CASTO	013114983-S	25/01/2007	96,00 euros
005525/2007	AMADOR MORENO, MARIA DOLORES	001185380-Y	30/11/2006	96,00 euros
004986/2007	AMGIFTS S.L.	B0942500-0	23/11/2006	96,00 euros
005119/2007	AMO DEL DUEÑAS, RAUL	013142502-A	28/02/2007	60,00 euros
005216/2007	ANDRES BASTARDO, JUAN LUIS	013103765-K	25/02/2007	60,00 euros
003766/2007	ANGELERI, NORBERTO RAFAEL	X7272679-X	03/11/2006	96,00 euros
004610/2007	ARENAS SAN LAZARO, ALFONSO DAVID	071273077-X	11/01/2007	96,00 euros
004608/2007	ARGUESO BASCONCILLOS, RAUL	071267440-P	12/01/2007	96,00 euros
005598/2007	ARNAEZ BUEZO, JOSE MARIA	071336071-F	27/11/2006	96,00 euros
005367/2007	ARNAIZ ANGULO, VALENTIN	013137406-J	16/03/2007	150,00 euros
005657/2007	ARRIBAS CALVO, ANSELMO	013149940-N	24/12/2006	96,00 euros
004433/2007	AUSIN CANDUELA, MARIA JESUS	013138327-Z	31/01/2007	96,00 euros
005894/2007	AUTOBUSES DEL ANDARAX S.L.	B0424110-5	23/02/2007	60,00 euros
004444/2007	BAENA CANO, CARLOTA	051060444-F	10/12/2006	96,00 euros

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
004127/2007	BALBAS GUTIERREZ, MARIA YOLANDA	013096175-K	29/01/2007	96,00 euros
004734/2007	BARRIO GOMEZ, JOSE MARIANO	013026226-S	10/01/2007	96,00 euros
004326/2007	BARRIO PINILLA, MARIA ENCARNACION	013068845-S	30/01/2007	96,00 euros
005026/2007	BETETE PASTOR, MARIA JESUS	013102364-T	26/12/2006	96,00 euros
005536/2007	BISABARROS SAEZ, HUGO	013164364-S	22/11/2006	96,00 euros
005684/2007	BLANCO SANZ, LAURA	071101677-Y	13/12/2006	96,00 euros
004463/2007	BOCOS GARCIA, MANUEL	013067828-X	26/01/2007	96,00 euros
004318/2007	BONILLA MOSQUERA, MARTHA CECILIA	X3651116-G	31/12/2006	96,00 euros
004925/2007	BORJA CRUZ DE LA, MARIA	013140001-D	25/11/2006	96,00 euros
004738/2007	BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	013122142-K	08/01/2007	96,00 euros
005428/2007	BRIONGOS GARCIA, ANGEL	045418147-R	28/02/2007	60,00 euros
004350/2007	BRUNEL BENITO, ENDIKA	071284548-G	23/01/2007	96,00 euros
004558/2007	CABORNERO GARCIA, JUAN ANTONIO	013119728-E	17/01/2007	96,00 euros
005310/2007	CALVO RODRIGO, SEGUNDO	013036795-G	01/03/2007	120,00 euros
004756/2007	CAMARERO SANTAMARIA, ANA MARIA	013105516-R	23/01/2007	96,00 euros
005072/2007	CAMPUZANO GARCIA, JOSE VICENTE	013173017-C	13/02/2007	96,00 euros
002483/2007	CANO GOMEZ, JUAN CARLOS	009742340-T	15/01/2007	301,00 euros
005498/2007	CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION, S.L.	B0940942-6	19/02/2007	60,00 euros
004801/2007	CARRERO ANGULO, MARIA JESUS	013149977-A	30/11/2006	96,00 euros
005860/2007	CASADO GARCIA, SANTIAGO	013089716-W	16/02/2007	96,00 euros
005144/2007	CASAS SAINZ, RUBEN	071263699-Q	16/12/2006	96,00 euros
004333/2007	CASTRO GARCIA DE LOMANA, FRANCISCO ALFREDO	013290488-F	28/12/2006	96,00 euros
004314/2007	CASTRO MENDOZA, ENRIQUE	071309225-W	28/12/2006	96,00 euros
004636/2007	CHEN, WEI CHUAN	X0955641-Z	20/01/2007	96,00 euros
004719/2007	COLINA SANTAMARIA, MARIA	013128545-F	03/04/2007	301,00 euros
005571/2007	COMERCIAL AGRICOLA GANADERA S.L.	B0904041-1	30/11/2006	96,00 euros
004611/2007	CONSTRUCCIONES RAYON S.L.	B0910224-5	22/01/2007	96,00 euros
004617/2007	CORTIJO GONZALEZ, NEFTALI	071286319-G	15/01/2007	96,00 euros
004032/2007	CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	013155061-G	30/01/2007	96,00 euros
003543/2007	CUESTA GOMEZ, MARIA ROSA	013754072-A	25/12/2006	96,00 euros
004592/2007	CUETO BRUCEÑA, COVADONGA	013086455-F	29/01/2007	96,00 euros
004907/2007	DIAZ LIJO, JOSE ANTONIO	014236118-S	27/11/2006	96,00 euros
005550/2007	DIEGO ANDRES, MARIA CONSOLACION DE	071250512-P	29/11/2006	96,00 euros
001126/2007	DIEZ BUENO, CESAR	013105290-M	30/10/2006	96,00 euros
005131/2007	DIEZ CASTRILLO, MARIA YOLANDA	013156073-G	27/02/2007	60,00 euros
004769/2007	DIEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	013145218-M	12/01/2007	96,00 euros
003219/2007	EL KOUCH, BOUZEKRI	X4280078-P	29/01/2007	96,00 euros
005319/2007	EL POZO ALIMENTACION S.A.	A3001437-7	03/04/2007	301,00 euros
004475/2007	ENCOFRADOS PORRAS S.L.	B0932801-4	26/12/2006	96,00 euros
004586/2007	ESCALONA PAOLUCCI, ADRIANA FLOR	013160283-M	24/01/2007	96,00 euros
005148/2007	ESCOLAR HERNANDEZ, DIEGO	071261675-Q	16/12/2006	96,00 euros
004768/2007	ESCUDERO JIMENEZ, ARTURO	071271423-N	12/01/2007	96,00 euros
005788/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	09/04/2007	96,00 euros
005790/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	09/04/2007	96,00 euros
005789/2007	ESCUDERO MIGUEZ, DIEGO	013158898-T	09/04/2007	96,00 euros
005787/2007	ESCUDERO VARGAS, MIGUEL ANGEL	071291400-W	09/04/2007	450,00 euros
004693/2007	ESTEBAN PALACIOS, JOSE	013111757-D	12/01/2007	96,00 euros
005132/2007	FERNANDEZ LOMANA SALAZAR, GUSTAVO	013161635-T	19/12/2006	96,00 euros
004931/2007	FERNANDEZ ASENJO, MANUEL	071438549-C	29/11/2006	96,00 euros
005435/2007	FERNANDEZ CANONICO, IVAN	071261846-A	27/11/2006	96,00 euros
005486/2007	FERNANDEZ MIGUEL, JOSE ALFREDO	012780835-B	22/11/2006	96,00 euros
005710/2007	FERNANDEZ ORTIZ, DIEGO	013169939-R	27/12/2006	96,00 euros
005150/2007	FERNANDEZ TOVAR, MARIA CARMEN	013049646-K	26/12/2006	96,00 euros
005122/2007	FRAILE VEZY, DAVID JULIO	013133907-X	22/12/2006	96,00 euros
005266/2007	FRUTA FER S.L.	B0924153-0	26/02/2007	60,00 euros
004311/2007	GALLASTEGUI MUGICA, FELIX	013106251-T	18/01/2007	96,00 euros
005154/2007	GALLASTEGUI MUGICA, FELIX	013106251-T	15/12/2006	96,00 euros
005186/2007	GARCIA ACERA, ANGEL	013135416-R	15/12/2006	96,00 euros
002426/2007	GARCIA CRESPO, ANA BELEN	030673848-J	10/01/2007	150,00 euros
004477/2007	GEYBOL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	B0944202-1	26/12/2006	96,00 euros
002684/2007	GIL RODRIGUEZ, AVELINO	012775589-D	22/12/2006	60,00 euros
004903/2007	GIL SANTA OLALLA, MANUEL	013126960-D	28/11/2006	96,00 euros
005656/2007	GIMENEZ BARRIO, RICARDO	071293875-Q	25/12/2006	96,00 euros
004587/2007	GIURGIU, SIMION	X3046739-K	12/01/2007	96,00 euros
002996/2007	GOMEZ PRIETO, ANTONIO JOSE	013088056-K	03/01/2007	60,00 euros
003814/2007	GOMEZ RUBEN, LAUREANO	013768442-K	11/11/2006	96,00 euros

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
004317/2007	GONZALEZ MAYORAL OCA S.L.	B0939557-5	31/12/2006	96,00 euros
004602/2007	GONZALEZ MAYORAL OCA S.L.	B0939557-5	23/01/2007	96,00 euros
004609/2007	GONZALEZ CASADO, CANDIDO MIGUEL	013081675-B	28/01/2007	96,00 euros
005484/2007	GONZALEZ DIEZ, REBECA	071267247-E	19/02/2007	60,00 euros
005451/2007	GONZALEZ GONZALEZ, JORGE	013154238-D	28/11/2006	96,00 euros
002862/2007	GONZALEZ GÜEMES, MARIA MERCEDES	013136472-E	21/12/2006	96,00 euros
004521/2007	GONZALEZ IBAÑEZ, ROBERTO	013152421-D	15/01/2007	96,00 euros
004454/2007	GONZALEZ LOPEZ, RAFAEL	013138165-J	30/01/2007	96,00 euros
004639/2007	GONZALEZ MATESANZ, SILVIA	071267228-A	20/01/2007	96,00 euros
004462/2007	GONZALEZ ORTEGA, RUTH	013131084-Q	24/01/2007	96,00 euros
004448/2007	GONZALEZ TEJERO, MARIA LUISA	013133990-R	15/12/2006	96,00 euros
005548/2007	GUZMAN VILLARREAL, MARIA DE LA CRUZ	013120408-N	28/11/2006	96,00 euros
005627/2007	HERRERA DE LA MOTA VICENTE Y HERRERA SOTO ALBERTO, S.C.	G0937020-6	30/11/2006	96,00 euros
004336/2007	HERRERO MARTINEZ, MANUEL	013137138-K	18/01/2007	96,00 euros
004502/2007	HIDALGO SEDANO, GREGORIO	013045048-T	15/12/2006	96,00 euros
005530/2007	HORTIGÜELA DIEZ, ANA MARIA JESUS	013118530-C	28/11/2006	96,00 euros
004652/2007	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	04/01/2007	96,00 euros
004654/2007	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	04/01/2007	96,00 euros
004987/2007	INSTALAC., MANTENIMIENTO Y PROYECTOS FRICALTEC, S.C.	G0945811-8	28/11/2006	96,00 euros
005021/2007	INSTITUTO SUCESION EMPRESA FAMILIAR, S.L.	B0931831-2	25/12/2006	96,00 euros
004687/2007	IZQUIERDO ALONSO, M. MILAGROS MONTSERRA	013047154-J	11/01/2007	96,00 euros
004694/2007	IZQUIERDO ALONSO, M. MILAGROS MONTSERRA	013047154-J	08/01/2007	96,00 euros
004859/2007	JUAN DE TEJADA, BEGOÑA	013140764-J	29/11/2006	96,00 euros
004588/2007	JUEZ JUEZ, AURELIO	071256694-A	14/01/2007	96,00 euros
004880/2007	LEON PALOMINO, PEDRO ANTONIO	007513192-N	28/11/2006	96,00 euros
004483/2007	LOPEZ CAL DE LA, EDUARDO	013138872-F	19/12/2006	96,00 euros
004347/2007	LOPEZ MARTINEZ, DANTE RAFAEL	071276198-A	02/12/2006	96,00 euros
005128/2007	LOPEZ MARTINEZ, IVAN	071265567-K	26/12/2006	96,00 euros
005625/2007	LUCHINIKOV, MYKOLA	X3336721-L	30/11/2006	96,00 euros
004669/2007	MANEIRO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	015870342-C	18/01/2007	96,00 euros
002491/2007	MANSO RODRIGUEZ, LAURA	013130787-H	05/02/2007	150,00 euros
004525/2007	MANUFACTURAS MIRANDA, S.L.	B0902577-6	15/01/2007	96,00 euros
005018/2007	MANZANEDO SAGREDO, ROSA MARIA	013074847-Z	25/12/2006	96,00 euros
004335/2007	MARIN BASURTO, JOSE LUIS	071266599-H	28/12/2006	96,00 euros
003329/2007	MARTIN CASAS, JULIAN	013145480-Z	31/01/2007	60,00 euros
005453/2007	MARTIN ITURRIAGA, ALFONSO	013160152-N	29/11/2006	96,00 euros
004369/2007	MARTIN ROMERO, MARIA ELENA	013121240-Q	20/12/2006	96,00 euros
004699/2007	MARTINEZ AHEDO, ROSA MARIA	013059125-R	13/01/2007	96,00 euros
004721/2007	MARTINEZ CALVO, JOSE LUIS Y OTRO	G0908518-4	03/04/2007	301,00 euros
004315/2007	MARTINEZ LOPEZ, JOSE DAVID	071270338-P	18/01/2007	96,00 euros
004632/2007	MARTINEZ LOPEZ, JOSE DAVID	071270338-P	05/01/2007	96,00 euros
005159/2007	MASAN BURGOS, S.L.	B0942048-0	05/12/2006	96,00 euros
004662/2007	MERINO CORTES, JESUS	071911048-F	10/01/2007	96,00 euros
004753/2007	MILLAN CRESPO, MARIA JOSE	013116932-D	23/01/2007	96,00 euros
004677/2007	MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO	013143853-C	10/01/2007	96,00 euros
004619/2007	MONZON SIERRA, M. TERESA	013043940-L	10/01/2007	96,00 euros
003395/2007	MORALES PEREZ, JUAN MIGUEL	044709741-H	14/01/2007	60,00 euros
005553/2007	MOTRIB, HAMID	X4222635-L	30/11/2006	96,00 euros
005515/2007	MOZOS DE LOS PLAZA, MARIA JOSE	013081548-E	22/11/2006	96,00 euros
002098/2007	NICOLOV MARINOV, GORGI	335465987	21/12/2006	96,00 euros
004309/2007	NIETO ARCE, BEGOÑA ANGELES	013098597-M	16/01/2007	96,00 euros
004666/2007	OTOBALEA ANTON, ANDRES	003095571-R	09/01/2007	96,00 euros
004692/2007	PACHECO PEREZ, ANTONIO	012962392-Y	12/01/2007	96,00 euros
004392/2007	PANIFICADORA BURGALESA, S.L.	B0936979-4	18/01/2007	96,00 euros
004601/2007	PASCUAL BARRIO, MARIA	071261380-C	21/01/2007	96,00 euros
005874/2007	PASCUAL GARCIA, RAMON	013106758-R	23/02/2007	60,00 euros
004436/2007	PASCUAL PUENTE DE LA, AURELIA	012982218-Y	02/01/2007	96,00 euros
005427/2007	PELAEZ LOPEZ, CARLOS	013048667-P	28/02/2007	60,00 euros
005721/2007	PEREIRO CASTRO, LUCIA	044843296-N	12/12/2006	96,00 euros
004437/2007	PEREZ DE AREVALO LOPEZ, PILAR	013046094-B	08/12/2006	96,00 euros
005011/2007	PEREZ LAZARO, JOSE MIGUEL	013127612-V	28/12/2006	96,00 euros
004715/2007	PEREZ MARTINEZ, JESUS	013057180-B	03/04/2007	301,00 euros
005247/2007	PEÑA GIMENEZ, JOSE ELADIO	013132544-G	08/02/2007	150,00 euros
004604/2007	POMBO LOMILLO, VANESSA	076622609-H	12/01/2007	96,00 euros
004001/2007	PORTER, MARIO	P66675196	22/01/2007	96,00 euros
005893/2007	PREDA, FLORIAN	X5270102-C	23/02/2007	60,00 euros

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
004615/2007	PUENTE ZAPATERO, ALBERTO	045423308-X	08/01/2007	96,00 euros
004532/2007	PURAS RODRIGO, OSCAR MIGUEL	013104340-K	22/12/2006	96,00 euros
004533/2007	PURAS RODRIGO, OSCAR MIGUEL	013104340-K	22/12/2006	96,00 euros
003115/2007	QUINTANA HERRERO, ROBERTO	071264002-C	15/01/2007	60,00 euros
004332/2007	RAMOS ABIA DE, MARIA DEL CARMEN	013130494-R	20/01/2007	96,00 euros
005103/2007	REINOSO SILVA, ROSARIO NARCISA	X2910043-Z	29/12/2006	96,00 euros
004387/2007	RENEDO MEDIAVILLA, LUIS MIGUEL	071264014-D	12/12/2006	96,00 euros
005921/2007	REOYO MIGUEL, JOSE IGNACIO	013151775-F	22/02/2007	60,00 euros
005248/2007	RIO DEL CARRETERO, ROBERTO	013163923-B	25/02/2007	60,00 euros
004628/2007	ROLDAN LATORRE, VICTOR	071279622-T	25/01/2007	96,00 euros
004550/2007	SADORNIL SANTAMARIA, CRISTINA	071272758-J	24/01/2007	96,00 euros
004737/2007	SAIZ GIL, JENARO	012872181-R	09/01/2007	96,00 euros
005149/2007	SANCHEZ DIEZ, ANTONIO	050432711-J	26/12/2006	96,00 euros
004425/2007	SANCHEZ GUIRADO, PEDRO	026482543-K	13/12/2006	96,00 euros
004524/2007	SANCHEZ VICENTE, RUBEN	070863056-X	09/03/2007	450,00 euros
004642/2007	SERNA ANDRES, ALFREDO	071278118-Z	27/01/2007	96,00 euros
005658/2007	SILAGHI, ROBERT	X1799518-	22/12/2006	96,00 euros
004379/2007	SILVA CEVALLOS, LUIS OLMEDO	X6040328-E	15/12/2006	96,00 euros
004370/2007	SOBRADO FERNANDEZ, MARIA ELISA	013144338-E	19/12/2006	96,00 euros
004442/2007	SOTO VIÑE, ADOLFO	015884671-C	31/01/2007	96,00 euros
003981/2007	SZEKELYOVA, ALICA	SJ292654-	20/11/2006	96,00 euros
004739/2007	TACO CHANCHICOCHA, GUIDO GIOVANNY	X6053048-T	04/01/2007	96,00 euros
005360/2007	TELE COMPUTER, S.L.	B0940183-7	27/02/2007	60,00 euros
005342/2007	TRANSPORTES RADOCA, S.L.	B0903341-6	27/02/2007	60,00 euros
004585/2007	ÚRDANGARAY LOPEZ, ASIER	013169773-L	24/01/2007	96,00 euros
005835/2007	URIARTE CANDUELA, RAUL	013168419-E	27/02/2007	60,00 euros
004633/2007	VALENCIA LAVERDE, JAIRO HERNAN	X3546830-T	18/01/2007	96,00 euros
004384/2007	VAZQUEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	078865114-T	12/12/2006	96,00 euros
004695/2007	VENEGAS GONZALEZ, ELIAS	072179935-R	23/01/2007	96,00 euros
005334/2007	VICENTE BELLIDO, ATILANO	007736499-N	29/03/2007	301,00 euros
005212/2007	VLAD, LIANA	X6116131-V	24/02/2007	60,00 euros

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200704998/4899. – 630,00

**Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
001432/2007	ALONSO GUTIERREZ, PEDRO ANGEL	013165363-W	23/11/2006	60,00 euros
002470/2007	ARENAS CAJA, ENRIQUE	013139473-X	05/02/2007	301,00 euros
001571/2007	ARRANZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA	013099684-B	24/11/2006	60,00 euros
002195/2007	AYALA BAÑOS, MARIA TERESA	013120127-F	26/12/2006	60,00 euros
001732/2007	BACIGALUPE VARELA, ALBERTO	013118551-H	28/11/2006	60,00 euros
001172/2007	BLANCO ALONSO, FRANCISCO JAVIER	013047644-C	20/11/2006	96,00 euros
001339/2007	BUSTO RIAÑO, JOSE IGNACIO	016011320-P	10/01/2007	150,00 euros
001350/2007	CAMARA JUEZ, MARIA RAMOS	016517119-Z	10/01/2007	150,00 euros
002664/2007	CANTERA DIEZ, MANUEL	012913304-T	18/12/2006	60,00 euros
001116/2007	CARPINTERO HERA, LUCIA	014913543-K	27/11/2006	301,00 euros
001228/2007	CASTILLA MARQUINA, ALBERTO	013136195-K	17/11/2006	96,00 euros
001476/2007	CUEVA MERINO, JONATAN	071282684-A	15/01/2007	150,00 euros
001064/2007	CUICHAN CABRERA, JOSE LUIS	X3072343-A	19/11/2006	96,00 euros
003180/2007	DELGADO CUERO, FERNANDO JAVIER	X5786571-R	26/01/2007	96,00 euros

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Exp./Año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Imp. euros
002336/2007	DIEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	013072907-Y	15/12/2006	60,00 euros
001270/2007	DIEZ MOZOS DE LOS, LORENA	071278222-A	27/11/2006	60,00 euros
001125/2007	DIMITROV DIMITROV, PAULIN	2907979-	11/12/2006	150,00 euros
001388/2007	DOLHA, NICOLAE	X5731176-J	14/01/2007	301,00 euros
001043/2007	FELICITA QUINAPALLO, PABLO MARCELO	X4100896-L	03/11/2006	60,00 euros
002207/2007	FERNANDEZ RIVERA, DIEGO	071286713-F	27/10/2006	96,00 euros
002122/2007	FERRERO GIL, JOSE MARIA	013121864-L	24/12/2006	60,00 euros
002395/2007	FRANCO MARTINEZ, JUAN	013057580-C	16/12/2006	60,00 euros
001158/2007	FUENTE DE LA AGUIRRE, BORJA	071278812-H	21/11/2006	96,00 euros
001192/2007	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	27/11/2006	96,00 euros
001890/2007	GARCIA MARTINEZ, ALEGRIA	013135834-M	10/01/2007	301,00 euros
001776/2007	GARCIA MIGUEL DE, ANA MARIA	013098729-E	21/11/2006	60,00 euros
001102/2007	GONCALVES VIEIRA, MANUEL ANTONIO	X7766163-Y	27/11/2006	96,00 euros
001853/2007	GONZALEZ ALONSO, BEATRIZ	013145649-E	28/11/2006	60,00 euros
001502/2007	GONZALEZ ARENA DE LA, JOSE VICENTE	013163589-E	15/01/2007	150,00 euros
001009/2007	GONZALEZ BARCINA, DAVID	071268459-S	19/11/2006	60,00 euros
001690/2007	GONZALEZ BARRIO, JOSE VICENTE	013016568-V	18/11/2006	60,00 euros
001720/2007	GONZALEZ CUEVAS, JOSE MANUEL	013084952-E	24/11/2006	60,00 euros
001914/2007	GONZALEZ GARCIA, MARTA	013156824-L	23/01/2007	150,00 euros
002317/2007	GONZALEZ HERNANDO, ANA PILAR	013088006-V	19/12/2006	60,00 euros
002459/2007	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	071294909-S	19/12/2006	60,00 euros
002041/2007	ILINCA, NICOLAE CORNEL	X3036922-W	26/12/2006	60,00 euros
002190/2007	ISAR MATA, LUCAS	013168414-V	26/12/2006	60,00 euros
001151/2007	JUAREZ FUENTE DE LA, RAUL	013155559-L	13/12/2006	150,00 euros
001550/2007	LOPEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	013133736-T	25/11/2006	60,00 euros
001488/2007	LOPEZ SAEZ, ANDRES	013161396-Z	15/01/2007	150,00 euros
001522/2007	LOSANTOS CANTERO, JESUS	013112006-M	28/11/2006	96,00 euros
001140/2007	MARTINEZ ALONSO, JOSE ANTONIO	013158723-D	09/01/2007	301,00 euros
001362/2007	MORENO GONZALEZ, BEGOÑA	013057261-T	10/01/2007	150,00 euros
001122/2007	OLIVER URDIALES, MANUEL	025082905-W	26/10/2006	96,00 euros
001032/2007	OSORIO ORDOÑEZ, YEISON ANDRES	X5672215-R	22/11/2006	96,00 euros
001160/2007	PEDROSA ALVAREZ, PATRICIA	071263695-N	21/11/2006	96,00 euros
001935/2007	PEREIRAS GONZALEZ, DIEGO	071268465-K	28/10/2007	600,00 euros
001265/2007	PEREZ RUPEREZ, TEODULO	013023054-V	30/11/2006	96,00 euros
001194/2007	PEÑA GARCIA, CRISTINA	013130076-C	27/11/2006	96,00 euros
002102/2007	PINEDA MARTINEZ, MARCOS	071262807-K	23/12/2006	60,00 euros
001186/2007	POZA ORTEGA, FRANCISCO JAVIER	013107632-R	16/11/2006	96,00 euros
002566/2007	QUECEDO MONTE DEL, JORGE	071265152-C	18/12/2006	60,00 euros
002533/2007	RIDAO MOURIÑO, FRANCISCO JAVIER	013166111-Z	26/12/2006	60,00 euros
001696/2007	RUBIO MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	013143121-R	22/11/2006	60,00 euros
002226/2007	RUIZ JIMENEZ, JOSE RAMON	071279851-E	21/12/2006	60,00 euros
001412/2007	SALCEDA ARNAEZ, EUGENIO	071275803-E	18/01/2007	150,00 euros
001902/2007	SANTAMARIA PEREZ, LAZARO	013148036-V	20/10/2006	96,00 euros
002128/2007	TREJO IGLESIAS, MANUELA	012718574-B	27/12/2006	96,00 euros
001255/2007	VEGA GONZALEZ, ANA MARIA	013134126-E	10/11/2006	96,00 euros
001908/2007	VEGA URBAN, JAIRÓ	013166691-L	09/01/2007	150,00 euros
001129/2007	VIAÑA HERRERA, JESUS	012394849-B	11/12/2006	301,00 euros

Burgos, a 21 de mayo de 2007. – El Delegado de la Policía Local, Eduardo Francés Conde.

200704999/4900. – 222,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### *Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio de 2007*

Período de cobranza: Del 1 de junio al 6 de agosto de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el período voluntario de pago para los recibos del ejercicio de 2007 correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, será el comprendido entre los días 1 de junio al 6 de agosto, ambos inclusive, del citado ejercicio.

– Forma de pago:

Para realizar el pago en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar, antes de la fecha límite (6 de agosto), el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de Caja.

Entidades colaboradoras:

- Caja Burgos.
- Caja Círculo.
- Banco Castilla.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentina.
- Caja Vital.
- Caja Duero.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas.

– Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704968/4905. – 108,00

#### CONTRATACION

Según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 93, correspondiente al día 16 de mayo de 2007, el día 31 de mayo finaliza el plazo para presentar ofertas para la enajenación de la parcela I-11.3.1 y cuota de participación municipal en la parcela I-11.3.2, sitas en el Polígono Industrial Las Californias.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2007, se ha resuelto ampliar hasta el día 8 de junio de 2007, el plazo para presentar ofertas para licitar a la enajenación de la parcela I-11.3.1.

Miranda de Ebro, a 23 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704962/4903. – 68,00

#### INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2007, se aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general de 2007, por importe de 74.773,61 euros, correspondiendo:

Crédito extraordinario: 74.773,61 euros.

Bajas de crédito: 74.773,61 euros.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704967/4904. – 68,00

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

*Aprobación provisional del Ayuntamiento de Salas de los Infantes de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Salas de los Infantes, a 25 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200705080/4980. – 68,00

#### *Aprobación definitiva de la aprobación del presupuesto para el año 2007*

El día 26 de abril de 2007 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 84, de 3 de mayo de 2007; se presentaron alegaciones, que fueron resueltas por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2007.

De conformidad con el art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. – Resumen del presupuesto del año 2007.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal . . . . .	695.900,00
2.	Gastos bienes corrientes y servicios . . . . .	580.850,00
3.	Gastos financieros . . . . .	6.320,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	155.390,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	1.438.460,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	2.816.211,89
7.	Transferencias de capital . . . . .	3.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	57.310,00
	Total operaciones de capital . . . . .	2.876.521,89
	Total presupuesto de gastos . . . . .	4.314.981,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes:</b>		
1.	Impuestos directos	445.200,00
2.	Impuestos indirectos	222.029,00
3.	Tasas y otros ingresos	370.950,00
4.	Transferencias corrientes	573.455,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.400,00
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>1.655.034,00</b>
<b>B) Operaciones de capital:</b>		
6.	Enajenación de inversiones reales	929.968,70
7.	Transferencias de capital	1.729.979,19
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>2.659.947,89</b>
	<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>4.314.981,89</b>

II. – Aprobar la plantilla de personal:

A) Personal funcionario.

Plaza	Grupo	Nivel		Estado
		C.D.	Plazas	
<b>1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.</b>				
a) Secretario	A	27	1	Nomb. provisional
b) Interventor (agrupada)	A	20	1	Vacante
c) Tesorero	A	20	1	Vacante
<b>2. Escala de Administración General.</b>				
a) Subescala administrativa	C	18	1	Cubierta
b) Subescala auxiliar	D	18	1	Cubierta
<b>3. Escala de Administración Especial.</b>				
a) Subescala de Serv. Especiales				
Personal de oficinas	D	18	1	Cubierta
Personal de oficinas	E	14	2	Cubiertas
b) Subescala de Policía Local y sus auxiliares				
Vigilante Municipal	D	12	1	Interinidad

B) Personal laboral temporal.

	Número	Tiempo
<b>Adscrito a los Servicios de Admón. General.</b>		
Auxiliar Administrativo	1	12 meses
Limpieza de edificios	1	12 meses
<b>Adscritos al Servicio de Educación.</b>		
Limpieza escuelas	2	10 meses
Educador adultos	3	7 meses
Profesor de dibujo	1	9 meses
Maestras educación infantil	2	12 meses
Ordenanza	1	12 meses
<b>Adscritos al Servicio de Cultura y Deportes.</b>		
Coordinador deportivo	1	12 meses
Coordinador deportivo (apoyo)	1	12 meses
Biblioteca	1	12 meses
Guías museo	2	12 meses
Restaurador museo	1	12 meses
Animadora juvenil	1	12 meses
<b>Adscritos al Serv. de Limpieza Viaria y Obras Mun.</b>		
Limpieza pública viaria	1	12 meses
Oficiales 2.ª (Obras)	4	12 meses
<b>Adscrito al Servicio de Promoción Económica</b>		
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	12 meses
<b>Total</b>	<b>24</b>	

De conformidad con el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el art. 10.1 de la Ley 29/98, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este caso se deberá atender a las reglas que, sobre competencia territorial establece el art. 14 de la Ley.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Salas de los Infantes, a 25 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200705081/4981. – 140,00

**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

Aprobada por esta Corporación la contratación por concurso, procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria y modalidad concesión, para la adjudicación de la gestión del Servicio público de Piscinas Municipales y el bar; se anuncia licitación conforme a lo siguiente:

**Objeto:** Concurso abierto para la adjudicación de la concesión de la gestión de las piscinas municipales en el año 2007, contratando el Ayuntamiento un socorrista y corriendo con los gastos de productos químicos y electricidad y financiándose servicio con las tarifas exigidas por el adjudicatario a los usuarios y los ingresos de la gestión del bar de la piscina.

**Duración del contrato:** Desde el 1 de julio al 15 de septiembre de 2007.

**Tipo de licitación:** 3.000,00 euros.

**Garantía:** Definitiva, por importe de 300,00 euros.

**Expediente:** Estará de manifiesto y podrá examinarse durante el periodo de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias del mismo.

**Proposiciones:** Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

**Criterios que han de servir de base para la adjudicación:**

- Oferta económica más ventajosa, hasta 4 puntos.
- Experiencia acreditada en instalaciones o en gestión de servicios públicos similares, hasta 3 puntos.
- Otras soluciones que hagan mejorable el servicio, hasta 1 punto.

**Documentación:** Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres; cuya documentación, enumeración, contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

**Apertura de proposiciones:** El primer miércoles (hábil), tras el día en que finalice el plazo de presentación en el Salón de Sesiones, a las 18 horas.

**Exposición del pliego:** Quedará expuesto al público para posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

**Modelo de proposición:** El recogido en el pliego de cláusulas.

En Pinilla Trasmonte, a 30 de abril de 2007. – La Alcadesa-Presidente, Aurora Revilla Martín.

200704625/4986. – 140,00